Manual de convivencia

2025

LICEO HACIENDA CASABLANCA

COLEGIOS MINUTO DE DIOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

Preliminares 5
Introducción 5
Objetivos del manual de convivencia 5
1. Capítulo I, Identidad y horizonte corporativo e institucional 6
1.1. Identidad corporativa 6
1.2 Principios y valores 7
1.2.1 Amor: 7
1.2.2 Servicio: 7
1.2.3 Justicia: 8
1.2.4 Libertad: 8
1.3 Política de calidad 8
1.4 Misión corporativa 9
1.5 Visión corporativa 9
1.6 Enfoque 9
1.7 Identidad institucional 9
1.7.1 Filosofía 9
1.7.2 Reseña histórica del Liceo Hacienda Casablanca 10
1.7.3 Caracterización del contexto social 10
Ubicación geográfica 10
1.7.3.1 Población 11
1.8 Directorio de apoyo 11
1.9.2 Misión 11
1.9.2 Visión 12
1.9.3 Símbolos- identidad institucional 12
1.9.3.1 Escudo 12
1.9.3.2 Bandera 12
1.9.3.3 Uniformes 12
1.9.3.4 Prendas adicionales 13
1.10 Horarios y generalidades 14
1.10.1 Generalidades sobre el horario escolar 14
2. Capítulo II, Fundamentos legales 15
3. Capítulo III, Conceptos básicos del manual de convivencia 18
3.1 Principios orientadores de la convivencia escolar 18
3.2 Conceptos básicos para el entendimiento de la convivencia escolar. 19
4. Capítulo IV, derechos, deberes y responsabilidades 21
4.1 Derechos de los Estudiantes 21
4.2 Deberes de los Estudiantes 21
4.3 Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes 21
4.4 Derechos de los Docentes 23
4.5 Deberes de los Docentes 23
4.6 Derechos y Deberes de los demás miembros de la Comunidad 23
4.7 Responsabilidades Específicas de Cada Rol en la Institución Educativa 24
4.7.1 Responsabilidades del Rector 24
4.7.2 Responsabilidades de las Coordinaciones 24
4.7.3 Responsabilidades del Orientador o Psicólogo 24
4.7.5 Responsabilidades del Director de Curso 25
4.7.6 Responsabilidades de los estudiantes 26
4.7.6.1 Responsabilidades en el aspecto de asistencia, permisos y excusas 26
4.7.6.2 Asistencia y puntualidad 26
4.7.6.4 Manejo de Ausencias y Retiros Durante la Jornada Escolar 26
4.7.6.4.1 Ausencias de 1 o 2 días 26
4.8 Responsabilidades en el respeto y la convivencia 27
4.9 Responsabilidades en higiene personal y salud pública 27
4.10 Responsabilidades en presentación personal 27
4.10.1 Uso adecuado del uniforme 27
5. Capítulo V, Comité Escolar De Convivencia 27
5.1 Conformación 27
5.2 Reglamento del comité escolar de convivencia 28
5.3 De los deberes de los representantes al comité escolar de convivencia: 29
5.4 Funciones del comité escolar de convivencia. artículo 13 de la ley 1620 de 2013. 29
5.5 Derechos de los miembros del comité escolar de convivencia 30
5.6 Prohibiciones de los miembros del comité escolar de convivencia. 30
5.7 Disposiciones generales 30
5.8 Vigencia. 30

6. Capítulo VI, Situaciones Convivenciales y rutas de atención 30
6.1 Del Debido Proceso: Proceso Disciplinario y de Convivencia ante situaciones convivenciales 30
6.2 Clasificación de Situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral 31
6.2.1 Situaciones Tipo I 31
6.2.1.1 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo I 31
6.2.1.2 Listado de situaciones tipo I 32
6.2.2 Situaciones Tipo II 33
6.2.2.1 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo II 33
6.2.2.2 Listado de situaciones tipo 2 34
6.2.3 Situaciones tipo III 35
6.2.3.1 Listado de situaciones tipo 3 35
6.3 Rutas de atención integral 36
6.3.1 Protocolo de Atención para casos por porte, consumo y/o distribución. 36
6.3.2 Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras 37
6.3.3 Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual 38
6.3.4 Protocolo de Atención para casos por autolesión o ideación suicida. 39
6.3.5 Protocolo de Atención para casos de embarazo adolescente. 40
6.3.6 Protocolo de Atención para casos de presunto trabajo infantil. 41
6.3.7 Protocolo de Atención para casos de presunto acoso escolar Bullying. 42
6.3.8 Protocolo de Atención para casos que implican responsabilidad penal adolescente (SRPA). 43
7. Capitulo VII, De la participación y el gobierno escolar 44
7.1 Estructura y organización 44
7.2 Integración del gobierno escolar 44
7.2.1 Consejo directivo: Está integrado por: 44
7.2.1.1 Las funciones del consejo directivo 45
7.2.2 Consejo académico: 45
7.3 Funciones del rector: 46
7.4 Personero de los estudiantes 46
7.4.1 Funciones del personero estudiantil 46
7.4.2 Proceso de Elección – Personería 46
7.4.3.1 Protocolo para la Revocatoria del Mandato de la Personería Estudiantil: 47
7.4.3.2 Procedimiento para la Revocatoria del Mandato: 47
7.5 Consejo de padres de familia 47
7.6 Consejo de estudiantil 48
7.7 Proceso de elección - representantes estudiantiles 48
8. Capítulo VIII, Política para la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje. 48
8.1 Criterios de admisión para garantizar la educación inclusiva en los Colegios Minuto De Dios 49
8.2 Estrategias desde el departamento psicosocial para apoyar a estos estudiantes 49
8.3 Otras estrategias de apoyo 51
9. Capítulo IX, del sistema de información y comunicación 52
10. Capítulo X, De la prestación del servicio 54
10.1 Uso y Cuidado de la Planta Física 54
10.2 Uso de la Sala de Informática 54
10.2 Uso del Laboratorio de Ciencias 54
10.3 Uso del Servicio de Biblioteca 55
10.4 Uso de los Servicios de Primeros Auxilios 56
10.7 Uso del restaurante 57
10.8 Uso del servicio de Pastoral Educativa 57
11. Capítulo XI, Servicio social obligatorio 58
11.1 Proceso de elección de servicio social 58
12. Capítulo XII, Fijación de tarifas y costos educativos 59
CONCEPTO RESOLUCION N° 016763 / 2024 59
13. Capítulo XIII, Otras Disposiciones Finales 60
13.1 Reconocimientos especiales por logros de los estudiantes 60
13.2 Renovación de matrícula 60
13.3 Divulgación del manual de convivencia 62
13.4 Vigencia: 62
Parte 2: Normatividad 62
Resuelve: 63

"Que el Colegio sea fuente luminosa del saber inagotable,
Futuro del equilibrio y de la paz".

Rafael García-Herreros

Preliminares

El Manual de Convivencia del Liceo Hacienda Casablanca, establecimiento de educación privada con orientación católica, sin menoscabo del respeto a todas las creencias religiosas, busca el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos dentro de criterios de dignidad, equidad y sin discriminación, con aplicación de los principios del interés superior de los niños, la prevalencia de sus derechos y la corresponsabilidad, bajo el respeto a los derechos constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa. El objetivo es lograr la convivencia pacífica en un espíritu cristiano que garantice y facilite el desarrollo integral de sus miembros, contribuyendo al cumplimiento del objetivo institucional en beneficio de la familia, la sociedad y el Estado.

Introducción

El Manual de Convivencia del Liceo Hacienda Casablanca, establecimiento de educación privada con orientación católica, sin menoscabo del respeto a todas las creencias religiosas, se basa en el cumplimiento de los derechos humanos y se rige por las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, con sujeción al Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994 y normas concordantes aplicables a los establecimientos educativos privados, así como el Decreto 243 de 2006 sobre la educación preescolar, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013. Además, se ajusta al Proyecto Educativo Institucional, con el objetivo de lograr el desarrollo integral de los educandos dentro de un marco de convivencia pacífica y crecimiento integral de la Comunidad.

El Liceo Hacienda Casablanca facilita la revisión permanente de las pautas y procedimientos con el fin de alinearlos con las dinámicas sociales y los cambios en la legislación de nuestro país que actualiza los Manuales de Convivencia Escolares. Esto se logra mediante la participación y el compromiso de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, adaptándose a los acelerados avances y cambiantes necesidades del mundo actual.

Para el Liceo Hacienda Casablanca, la formación de buenos cristianos se basa en la formación ciudadana, lo que subraya la necesidad de adoptar una visión clara sobre el tipo de persona y sociedad que se pretende formar.

El Manual de Convivencia para el Liceo Hacienda Casablanca es una herramienta de formación en competencias ciudadanas que busca desarrollar en los estudiantes su dimensión socioafectiva, la capacidad de identificación, procesamiento y solución de conflictos interpersonales por vías humanas, civilizadas y democráticas. Además, promueve la formación de la autonomía en los estudiantes para que tengan la capacidad de tomar sus propias decisiones y asumir las consecuencias de estas. Esto se logra a través del ejercicio y el aprendizaje que proviene de uno mismo y de la interacción social.

En resumen, el presente manual de convivencia tiene como objetivo principal promover la sana convivencia escolar para prevenir conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa y, en caso de que surjan, busca encontrar soluciones formativas adecuadas.

Objetivos del manual de convivencia

1. Propiciar espacios de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad, en los cuales se tenga claridad sobre las pautas de comportamiento que permitan una sana convivencia en el marco de los derechos y deberes que tenemos como seres humanos. Esto implica promover el desarrollo y la práctica de los valores que orientan el quehacer institucional.

2. Organizar, reglamentar y dinamizar la forma de participación de estudiantes, padres o acudientes, docentes y directivos en el gobierno escolar, con el propósito de:

- Fomentar el compromiso y la participación responsable y activa de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Facilitar la vivencia de los principios y valores cristianos.
- Crear condiciones que favorezcan la sana convivencia de los integrantes de la Institución.

3. Contribuir al crecimiento integral del estudiante en diversas dimensiones:

- Espiritual: Fomentar una vivencia profunda de la fe cristiana manifestada en los valores propios de la religión católica.
- Ético-Moral: Consolidar los principios y valores que guían la Institución, mediante su práctica.
- Social: Promover la participación y el respeto por la diferencia, a través de la práctica de la tolerancia, la solidaridad, la cooperación y la comprensión del fenómeno de la interdependencia, asumiendo la necesidad de una organización y de un principio de autoridad.

- Socioafectiva: Crear espacios de encuentro donde se faciliten las relaciones interpersonales basadas en la confianza, el respeto, la autoestima, el aprecio y la autonomía responsable.
- Psicomotora: Generar procesos dirigidos al desarrollo integral de los educandos en todas sus dimensiones físicas y mentales.
- Intelectual: Fomentar el desarrollo de los procesos cognitivos y la capacidad crítica del estudiante, para que sea un agente activo de su propio proceso de crecimiento y de la transformación de la realidad.
- Estética: Desarrollar la sensibilidad en los estudiantes para expresar su visión del mundo a través de formas artísticas y valorar estéticamente la organización armónica de los elementos que conforman su entorno y otras formas de expresión.

4. Fortalecer en la institución, a través de la estrategia corporativa para la formación integral, ambientes de sana convivencia donde nuestros estudiantes desarrollen competencias que les permitan relacionarse de manera más asertiva y justa con otros, resolver problemas cotidianos, tomar decisiones cada vez más autónomas y realizar acciones que reflejen una mayor preocupación por los demás y por el bien común. El objetivo final es lograr procesos de aprendizaje satisfactorios.

1. Capítulo I, Identidad y horizonte corporativo e institucional

1.1. Identidad corporativa

El Liceo Hacienda Casablanca hace parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios (CEMID) es una entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro que hace parte de la Organización El Minuto de Dios. La Corporación Educativa, se encarga de operar de forma centralizada el funcionamiento de establecimientos educativos que desde 1958 atiende las necesidades de formación integral de niños, niñas y jóvenes en los niveles de: atención a la primera infancia, preescolar, básica y media.

1.1.1. Reseña de la vida y obra del siervo de Dios, Padre Rafael García Herreros y Padre Diego Jaramillo Cuartas

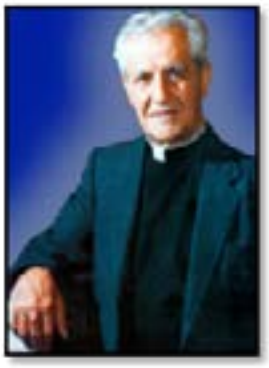

El **Siervo de Dios, Padre Rafael García Herreros** dedicó su vida a la educación de los colombianos: primero como formador de sacerdotes en diversos seminarios mayores y menores del país; luego, como maestro acogido sin distingo en toda Colombia, desde su cátedra en la radio y la televisión, y finalmente, como fundador de diversos establecimientos de educación.
Recién iniciada la obra de El Minuto de Dios en Bogotá, el **Siervo de Dios, Padre Rafael García Herreros** organizó escuelas en algunos barrios de la ciudad. En el año de 1958 fundó el Colegio El Minuto de Dios (ubicado en Bogotá), al cual todas las familias del barrio tenían la obligación de enviar a sus niños, pagando cincuenta centavos por familia, sin importar el número de hijos que asistieran a las aulas.

La acción educadora con los niños siempre estuvo entre los intereses del **Siervo de Dios, Padre Rafael García Herreros**: en 1979 fundó el Hogar Infantil Minuto de Dios en Bogotá; en 1992 organizó establecimientos preescolares en Sincelejo, Popayán y Montería, y en 1993 El Minuto de Dios organizó un nuevo preescolar en el Municipio de Malambo, Departamento del Atlántico.

También en el año 1979, para atender alumnos con dificultades académicas, el **Siervo de Dios, Padre Rafael García Herreros** fundó el establecimiento denominado "Ateneo Juan Eudes", y en 1983 el Colegio Minuto de Dios Calendario B.

Con el propósito de extender los programas educativos del Minuto de Dios a otras comunidades de Colombia, en 1991 se fundó el Colegio Minuto de Dios en Cúcuta, y en 1992 el Colegio Industrial El Minuto de Dios en el Municipio de Itagüí.

En los establecimientos educativos de El Minuto de Dios y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el **Siervo de Dios, Padre Rafael García Herreros** quiso transmitir los principios del cristianismo y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de la humanidad.

Toda la obra educativa del **Siervo de Dios, Padre Rafael García Herreros** fue manifestación de su propio afán de acercamiento a la búsqueda filosófica del hombre antiguo y a los desafíos que plantea la ciencia al hombre contemporáneo, inquietamente abierto hacia el futuro.

Con el fin de canalizar la labor educativa que el **Siervo de Dios, Padre Rafael García Herreros** comenzó en 1958, orientadas por el Padre Diego Jaramillo, la Corporación El Minuto de Dios y la Congregación de Jesús y María crearon en 1993 la Corporación Educativa Minuto de Dios, que asumió un legado de más de 35 años de experiencia en el cuidado, orientación y formación de niños y jóvenes en los niveles de sala cuna, preescolar, primaria y bachillerato.

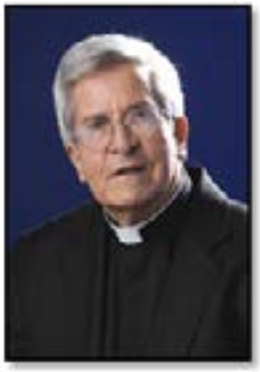

1.1.2. El Padre Diego Jaramillo Cuartas, c.j.m., es sacerdote católico colombiano, presidente de la organización El Minuto de Dios. El Padre Diego Jaramillo Cuartas, c.j.m., nació en Yarumal (Antioquia) en 1932; en 1958, fue ordenado sacerdote en el seno de la Congregación de Jesús y María – Eudistas, de la cual es miembro. Es licenciado en Teología, de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, y licenciado en Teología Pastoral, del Instituto Católico de París.

Siendo estudiante de bachillerato, en el Seminario de Santa Rosa de Osos, el Padre Diego había leído los cuentos del Siervo de Dios Padre Rafael García-Herreros, lo conoció personalmente en Usaquén a comienzos de los años 50, y desde 1955 se vinculó a su obra, ayudándole a construir las primeras casas para erradicar tugurios.

El Siervo de Dios Padre Rafael García-Herreros fue su padrino de ordenación; en 1967 lo vinculó a la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, en 1970 lo nombró subdirector de la entidad, y poco después le confió la dirección del Programa de Mejoramiento de Vivienda – PROMEVI. Por eso, al fallecer el Siervo de Dios Padre Rafael García-Herreros en noviembre de 1992, la Junta Directiva de El Minuto de Dios nombró al Padre Diego Jaramillo Cuartas, c.j.m., como presidente de la Corporación.

A mediados de los años 80, el Padre Jaramillo Cuartas, c.j.m., creó el Centro Carismático Minuto de Dios (librerías, emisoras, escuelas de evangelización, casa de retiros), Lumen 2000 Colombia (televisión) y la Corporación de Salud El Minuto de Dios. Al lado del Siervo de Dios Padre Rafael García-Herreros, el Padre Diego Jaramillo Cuartas, c.j.m., contribuyó a la creación de Fundases y de la Corporación Universitaria Minuto de Dios. A mediados de los 90, bajo el liderazgo del Padre Diego Jaramillo Cuartas, c.j.m., el Colegio Minuto de Dios y la Planta de Confecciones, que hasta entonces eran dependencias de la Corporación El Minuto de Dios, se convirtieron en la Corporación Educativa Minuto de Dios y la Corporación Industrial Minuto de Dios.

A lo largo de su vida no ha dejado de ejercer el carisma Eudista de la formación de buenos obreros del Evangelio; entre sus actividades permanentes están la dirección espiritual, la confesión, el acompañamiento vocacional a seminaristas y el acompañamiento fraterno y pastoral a sacerdotes.

Ha publicado más de cien libros de espiritualidad y formación cristiana y una buena colección de libros biográficos eudistas, todos de su autoría. Adicionalmente, compiló y está publicando las obras completas del padre Rafael García Herreros, de las cuales han visto la luz 30 volúmenes. Su labor investigativa eclesial le ha valido ser miembro de la Academia de Historia Eclesiástica de Bogotá. Con una vasta cultura, gran lector, excelente miembro de familia, ejecutivo eficiente, recto y estricto en todos sus asuntos, exigente en el cumplimiento y la honradez, con un fino sentido del humor, con gran sensibilidad social y amor por Jesucristo y por la Patria, como presidente de la organización El Minuto de Dios, el padre Jaramillo Cuartas ha contribuido, con su liderazgo y visión, al crecimiento y la expansión de esta obra en todos los campos: vivienda y desarrollo comunitario, formación, educación formal y no formal, tecnología limpia para el campo y protección del medio ambiente, evangelización y comunicación de valores cívicos y sociales.

1.2 Principios y valores

1.2.1 Amor:

El verdadero amor a Jesucristo es obra del Espíritu Santo, se traduce inmediatamente en amor al hombre con más vigor que cualquier revolución social (Siervo de Dios Padre Rafael García Herreros)

- **Amor a Dios**: La espiritualidad es una parte fundamental de la vida del Liceo Hacienda Casablanca. Este amor se manifiesta en la vivencia de los valores cristianos, en el respeto por la dignidad humana y en la creación de un entorno que busca promover el bien común desde una perspectiva de fe.
- **Amor al prójimo**: Se fomenta una cultura de la solidaridad, donde los estudiantes y docentes están llamados a cuidar y servir a los demás, promoviendo la empatía y el respeto en todas las relaciones interpersonales.
- **Amor a la educación**: El amor se refleja en el compromiso con la excelencia educativa, impulsando a la comunidad académica a desarrollar sus talentos y capacidades al máximo, bajo el lema de servir a la sociedad.
- **Amor por la transformación social**: El amor también se concibe como una fuerza que impulsa a la comunidad educativa a trabajar por una sociedad más justa y equitativa, especialmente en el contexto de la educación para los más vulnerables.

1.2.2 Servicio:

Colombia va a conformar una comunidad extraordinaria de hombres al servicio de un gran ideal. Creamos en el destino de Colombia, creamos en el amor de Dios por nuestro país. (Siervo de Dios Padre Rafael García Herreros)

- **Servicio como vocación**: En el Liceo Hacienda Casablanca, el servicio no se reduce a una acción puntual, sino que se entiende como una disposición constante de ayudar y atender las necesidades de los demás, especialmente los más vulnerables. Esto implica un compromiso genuino con el bienestar del otro, basado en la empatía y la solidaridad.

- **Servicio desde la fe y los valores cristianos**: El servicio en el Liceo Hacienda Casablanca está alineado con los principios cristianos, promoviendo el amor al prójimo y el respeto por la dignidad humana. El servicio es visto como una expresión concreta del amor y la fe, donde cada acto de solidaridad es una manifestación de la espiritualidad y del compromiso con el Evangelio.
- **Servicio a la comunidad**: Este valor impulsa a la comunidad educativa a involucrarse activamente en su entorno social. El Liceo Hacienda Casablanca fomenta la participación en proyectos de impacto social, promoviendo una conciencia social que invita a los estudiantes y profesores a ser agentes de cambio en sus comunidades.
- **Servicio y la transformación social**: El servicio no solo está orientado al bienestar inmediato de las personas, sino que tiene como objetivo generar cambios estructurales en la sociedad. La educación en el Liceo Hacienda Casablanca forma a individuos que, mediante el servicio, buscan contribuir a la justicia social, la equidad y la mejora de las condiciones de vida de las comunidades más desfavorecidas.

1.2.3 Justicia:

Vamos a hacer soñar, a los jóvenes, en la nueva Colombia. Vamos a preparar jóvenes hacia la Colombia que soñamos: una Colombia con justicia (Siervo de Dios Padre Rafael García Herreros)

- **Justicia y dignidad humana**: La justicia se concibe desde el respeto profundo por la dignidad de cada persona, sin importar su condición social, cultural o económica. Cada miembro de la comunidad educativa es tratado con igualdad, promoviendo un ambiente de respeto y reconocimiento mutuo.
- **Justicia y equidad**: En el Liceo Hacienda Casablanca no solo se busca ofrecer igualdad, sino también equidad, lo que implica dar a cada persona lo que necesita para desarrollar su máximo potencial.
- **Justicia restaurativa**: Se promueve un enfoque de justicia que no solo busca la sanción ante las faltas, sino también la reconciliación, el diálogo y la reparación del daño. En la convivencia escolar, este valor es central para resolver conflictos y fomentar la paz.

1.2.4 Libertad:

Hay unos principios elementales que debemos saber y difundir por toda Colombia: todos tenemos derecho a vivir decentemente, todos tenemos derecho a trabajo suficientemente pagado, todos tenemos derecho a descanso, todos tenemos derecho a estudios primarios y secundarios, todos tenemos derecho a vivir, nadie tiene derecho a quitarnos la vida, todos tenemos derecho a la libertad. (Siervo de Dios Padre Rafael García Herreros)

- **Libertad y autonomía**: En el Liceo Hacienda Casablanca, se promueve el desarrollo de individuos autónomos que sean capaces de tomar decisiones informadas y conscientes. La libertad se concibe como la capacidad de cada persona para elegir su propio camino, asumiendo las consecuencias de sus acciones y respetando los derechos de los demás.
- **Libertad con responsabilidad**: La libertad es una responsabilidad hacia uno mismo y hacia la sociedad. Los estudiantes son formados para usar su libertad de manera ética, comprometiéndose con los valores de justicia, solidaridad y respeto, de modo que su ejercicio de la libertad contribuya al bienestar colectivo.
- **Libertad en el marco de la fe y los valores cristianos**: La libertad se vive y se comprende dentro del contexto de los valores cristianos, que orientan el uso adecuado de la misma. En el Liceo Hacienda Casablanca, se enseña que la verdadera libertad se alcanza cuando la persona actúa de acuerdo con los principios del Evangelio, eligiendo el bien y rechazando el mal, y reconociendo que la libertad plena se encuentra en el amor a Dios y al prójimo.
- **Libertad como fundamento para la educación y el aprendizaje**: La libertad es clave para el proceso educativo en el Liceo Hacienda Casablanca, donde se valora la capacidad crítica de los estudiantes para discernir, explorar y aprender de manera activa. El enfoque pedagógico busca empoderar a los estudiantes para que desarrollen su propio pensamiento, cuestionen constructivamente y busquen soluciones a los problemas que enfrentan, en un ambiente de respeto mutuo.

1.3 Política de calidad

"El propósito de nuestra organización es ofrecer un servicio de formación integral de alta calidad, que desde los diferentes programas educativos y de manera coordinada, permita el mejoramiento en términos de acceso, permanencia, desarrollo y promoción de las comunidades, en los ámbitos de primera infancia, educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y educación flexible; mediante estrategias innovadoras que fortalezcan los procesos de prestación de los servicios educativos, a fin de mejorar los resultados de desarrollo integral, aprendizaje y convivencia de nuestros estudiantes , conforme a los principios legados por nuestro fundador el Siervo de Dios Rafael García Herreros, con el compromiso manifiesto de mejorar de manera permanente nuestra gestión.

Para ello, nuestro personal, desde la vivencia de los valores cristianos, orienta sus actividades hacia la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, padres, docentes y poblaciones en donde tenemos presencia; apoyados por una administración eficiente de los recursos que garantiza la sostenibilidad, crecimiento y pertinencia de nuestra Obra".

Esta Política debe ser entendida y asumida por todos, considerándose la Dirección como la primera en asumir las directrices descritas. Periódicamente se definirán objetivos enmarcados en las intenciones de la política de calidad, los cuales orientarán los esfuerzos de todos los miembros de la corporación hacia su consecución

1.4 Misión corporativa

Impulsamos el desarrollo integral del ser humano inspirado en el Evangelio y en el legado de nuestro fundador Siervo de Dios Padre Rafael García Herreros. Formamos en valores, promovemos el acceso equitativo al conocimiento, el compromiso social y la ecología integral, facilitando los espacios y las propuestas formativas de calidad acorde con las últimas tendencias en innovación educativa.

1.5 Visión corporativa

En el 2030, la Corporación Educativa Minuto de Dios será reconocida a nivel nacional, con participación a nivel internacional como una entidad, que presta servicios educativos de calidad, pertinentes y dinámicos. Seremos generadores de nuevas experiencias y estrategias de enseñanza – aprendizaje, con programas y servicios de educación, centrados principalmente en los valores que honran el legado de nuestro fundador, Siervo de Dios Padre Rafael García Herreros.

Impulsaremos el desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación, como nuestra promesa de valor, siempre comprometidos con el desarrollo integral del ser humano y el cuidado de la casa común.

1.6 Enfoque

El principio fundamental por el cual se orienta el manual de convivencia es la dignidad que debe disfrutar toda persona sin ningún tipo de distinción causada por su origen social, nacionalidad, etnia, idioma, edad, sexo, identidad de género, opinión política, creencias religiosas, condición física, psicológica o cualquier otra condición, aunado a que la convivencia escolar es concebida como un proceso basado en consensos.

Para ello se despliegan tres enfoques:

- De Género: permite reconocer las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas y programas para superar las brechas de género.
- Diferencial: busca identificar formas de discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género y permite realizar acciones positivas que disminuyan las condiciones de vulnerabilidad a grupos poblacionales excluidos.
- Restaurativo: se basa en la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación, son metas de este enfoque la reconciliación, restablecimiento de relaciones, inclusión, recuperación de la integridad de las víctimas y la responsabilidad por quienes han ofendido, a través del reconocimiento del otro, el entendimiento, el diálogo y la mediación con el fin de pasar de la justicia punitiva y sancionatoria a la justicia restaurativa.
- **Justicia restaurativa**: se preocupa por reconocer y atender las necesidades de las víctimas, así mismo, quienes cometieron la falta necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su entorno social y a su comunidad educativa.

1.7 Identidad institucional

1.7.1 Filosofía

El Liceo Hacienda Casablanca concibe el proceso educativo a la luz del PEI Marco de la Corporación Educativa Minuto de Dios, articulado sobre sus tres ejes fundamentales: Educación integral humana, con compromiso social a la luz del evangelio, siendo asi que en el centro de este proceso está el ser humano como un ser único e irrepetible, dotado de dignidad y potencial para el desarrollo en todas sus dimensiones. Se busca promover una educación que fomente el desarrollo integral de cada uno de los estudiantes, cultivando no solo su intelecto, sino también su carácter, emociones y habilidades sociales. Inspirada en los valores del Evangelio, la institución promueve una vida con base en la fe, la solidaridad, el amor al prójimo y el respeto por la dignidad humana. A través de la enseñanza de valores religiosos, se inculca en los estudiantes el compromiso por la justicia social, el servicio a los demás y la búsqueda del bien común. El colegio busca formar estudiantes que decidan vivir de acuerdo con principios cristianos, promoviendo un fuerte sentido de comunidad entre toda la comunidad educativa y el entorno social.

El Liceo Hacienda Casablanca reconoce la importancia de la identidad cultural, su integración en el proceso educativo y busca que los estudiantes se reconozcan como parte fundamental de la rica diversidad cultural de Colombia, donde se promueva el orgullo por las tradiciones y los valores propios de la nación. Por último, la institución está comprometida con una formación académica de excelencia, donde se cultive el pensamiento crítico, la creatividad, la capacidad de análisis y la solución de problemas complejos. El objetivo es formar estudiantes intelectualmente preparados para enfrentar los retos de un mundo globalizado y en constante cambio, promotor de la paz, desarrollando habilidades cognitivas de alto nivel en áreas como las ciencias, las humanidades, la tecnología y las artes. Esta filosofía institucional quiere ser una auténtica respuesta al legado de nuestros fundadores San Juan Eudes y el Siervo de Dios Padre Rafael García Herreros que buscaron dejar a futuro, cada uno en su propio tiempo y contexto, hombres y mujeres con liderazgo, comprometidos en el mejoramiento de las condiciones humanas para las sociedades futuras.

1.7.2 Reseña histórica del Liceo Hacienda Casablanca

El Liceo Hacienda Casablanca abrió sus puertas a la comunidad del municipio de Madrid y sus alrededores, ofreciendo capacidad de atención desde los 3 años hasta los 13 años. Su planta física cuenta con amplios espacios, baños adecuados para los niños más pequeños y salones espaciosos que brindan comodidad a los estudiantes. Inicialmente, la institución contaba con un equipo humano compuesto por 11 docentes, una psicóloga, secretaria y rector, atendiendo a 190 estudiantes.

Durante el primer mes de su fundación, el Liceo no pudo instalarse en su propio edificio, lo que llevó a compartir espacios con el Instituto Cristiano San Pablo. A pesar de ciertas dificultades, los estudiantes se sentían felices, ya que San Pablo ofrecía amplios espacios donde podían disfrutar de libertad para caminar y correr por sus prados.

El 24 de febrero se logró la instalación formal en el Liceo, lo que proporcionó mayor tranquilidad y comodidad para padres de familia, estudiantes y docentes, reduciendo los riesgos asociados a los traslados. A medida que el tiempo avanzaba, se comenzó a enfocar en el proyecto de valores en todas las aulas y se brindó apoyo pastoral.

En el segundo año de prestación de servicios, la Lic. Ilma Sandoval Pérez asumió la rectoría y desarrolló Políticas Corporativas. Se obtuvo una resolución que permitió la expansión del servicio a la Educación Media, ya que la resolución de 2014 solo aprobaba hasta el grado 9°. Además, se logró la certificación de calidad emitida por el ente certificador Bureau Veritas.

Se iniciaron planes de mejora a partir del trabajo desarrollado en el Día E, buscando obtener mejores resultados para la institución. Se formularon y estructuraron proyectos pedagógicos institucionales y se implementó la plataforma académica de Milton Ochoa para los grados 3°, 5°, 7° y 9°. Al año siguiente, se introdujo otra plataforma académica denominada Galyleo para los jóvenes de grado 9° y 10°.

Se establecieron las escuelas complementarias como una alternativa para gestionar el tiempo libre de los estudiantes, ofreciendo actividades como música, taekwondo, fútbol, baloncesto y porras. Estas escuelas han obtuvieron reconocimiento por su alto desempeño a nivel de Cundinamarca y Bogotá, ganando títulos de campeonas y subcampeonas en las competencias en las que participaron desde 2016 hasta 2019.

En abril de 2022, el Magister Álvaro Parra Ibáñez asumió la rectoría, dando continuidad a la evolución de la institución. Para el año 2024, la Magister Gladys Adriana Rodríguez Gutiérrez es nombrada rectora en el Liceo Hacienda Casablanca, y bajo las directrices emitidas por la CEMID inicia el proceso de ajuste, implementación y puesta en marcha del modelo pedagógico Ciudadanía Global buscando el desarrollo de competencias en la comunidad educativa que promuevan entre otros aspectos la conciencia global, el desarrollo del pensamiento crítico, la participación activa, la educación para la paz, la formación Stem, el desarrollo de la conciencia del cuidado medioambiental y la sostenibilidad. Para esto, se vienen realizando los respectivos ajustes al PEI institucional, el plan de estudios, además de brindar espacios para el debate, la reflexión y el impacto social con toda la comunidad educativa.

1.7.3 Caracterización del contexto social

Ubicación geográfica
El colegio Liceo Hacienda Casablanca, se encuentra ubicado en la Carrera 2 este N°6-98 superlote 1 supermanzana 7, Madrid (Cundinamarca)

Teléfono: 5933040 Ext. 1157

Página web: http://www.colegiosminutodedios.edu.co/liceo-hacienda-casablanca/

Zona a la que pertenece: Urbanización Casablanca.

1.7.3.1 Población

Hasta el 19 de febrero del 2024, el Liceo Hacienda Casablanca cuenta con una población total de 664 estudiantes matriculados, abarcando desde preescolar hasta bachillerato. La mayoría de los estudiantes, que representan el 71.4% de la población, provienen del municipio de Madrid. Un 21.2% de los estudiantes residen en Mosquera, mientras que el 5.1% provienen de Funza y el 1.7% de Bogotá.

En cuanto a la distribución por estrato socioeconómico, se observa que el 50.2% de los estudiantes pertenecen al estrato 3, seguido por el 43.1% que se encuentra en el estrato 4. El 5.0% de los estudiantes están ubicados en el estrato 2, el 1.2% en el estrato 1, y el 0.6% en el estrato 5.

Respecto a la formación profesional de los padres de familia, se identifica que un significativo porcentaje de madres de familia en la comunidad educativa son profesionales en diversas áreas. Un 16.6% son Administradoras de Empresas, mientras que el 11.7% se desempeñan como Contadoras Públicas. Un 9.3% no proporciona información sobre su ocupación, y el 7.1% son Docentes. Además, el 5.9% son Enfermeras, el 4.8% Psicólogas, el 4.2% Comerciales, el 4.2% Ingenieras en Sistemas, y el 3.8% Ingenieras Industriales. También se encuentran en la comunidad el 3.8% Médicas, el 2.7% Abogadas, el 2.3% Ingenieras Civiles, el 2.1% Trabajadoras Sociales y el 1.8% Comunicadoras Sociales.

En el caso de los padres de familia, un 13.3% no proporciona información sobre su ocupación. Un 12.1% son Administradores de Empresas, y un 8.4% Ingenieros de Sistemas. El 5.3% se desempeña como Ingeniero Industrial, el 4.4% como Técnico, y el 4.1% como Docente. Además, el 4.2% trabaja como Ingeniero Electrónico, el 2.9% en Mercadeo y Publicidad, el 2.7% es Militar, el 2.7% Contador Público, el 2.4% Abogado, el 2.3% Comerciante, el 2.3% Diseñador Gráfico, y el 2.1% Ingeniero Civil y Mecánico.
En conclusión, los padres de familia del Liceo Hacienda Casablanca presentan una alta formación profesional, con una destacada representación en áreas como administración, contaduría, ingeniería, docencia, entre otras. Este perfil académico y profesional de las familias contribuye positivamente al entorno educativo de la institución, ofreciendo un soporte sólido y enriquecedor para el desarrollo académico y personal de los estudiantes.

1.8 Directorio de apoyo

Entidad	Dirección	Teléfono
Hospital Santa Matilde	Calle 6 N° 11- 06	5461950 – 3203016063
Cuerpo De Bomberos	Bodega 34, Vía Los Arboles	3133224811-3133417546
Policía	Cl. 4 # 6-19, Madrid, Cundinamarca	3125856563-3182330600
Defensa Civil	Calle 3 # 5 79, Madrid, Cundinamarca	3223486083- 3115050742
Emergencia por gas o electricidad o agua	Gas Vanti Codensa Acueducto, alcantarillado y aseo de Madrid	164 6015115115-3168906003 3118133896
ICBF Facatativá	Carrera 6 # 3 28	4377630 Ext. 173000 A 173020 8480205 Cel. 310 5757657
Comisaria De Familia	Carrera 7 # 8 52	8250028
Personería Municipal	Calle 5 # 4 58	8282086 - 3234396672
Línea Para Denuncias De Delitos Sexuales,		141
Fiscalía	Carrera 7 # 8 52	018000919748 #122

Horizonte institucional

1.9.2 Misión

El Liceo Hacienda Casablanca es una institución educativa de la Corporación Educativa Minuto de Dios, que tiene como misión educar de manera integral al ser humano, promoviendo el desarrollo del pensamiento, con sólidas bases en valores cristianos, fundamentados en el respeto, la diversidad, la igualdad y la justicia; a través de un proyecto educativo innovador, centrado en el estudiante, como protagonista de su propio aprendizaje, quien hace del conocimiento, una búsqueda de alternativas que aportan a la resolución de problemáticas humanas y ambientales en contextos locales y globales, cuya identidad es el amor a Dios en el servicio al hombre.

1.9.2 Visión

Para el año 2030, seremos una institución educativa de referencia que se destacara por:

Su excelencia académica.
Formar a sus estudiantes en desarrollo de pensamiento, lo que permita en ellos un posicionamiento crítico frente a los problemas locales y mundiales articulados con las metas de desarrollo sostenible.
Aplicar prácticas educativas que busquen fortalecer las estructuras cognitivas, las habilidades humanas para el siglo XXI y aplicarlas en contextos locales, nacionales y mundiales.
Formar y evaluar por competencias
Líderes en formación STEAM con compromiso social
Fortaleceremos la apropiación de una segunda lengua extranjera (inglés) por medio de la formación por niveles que respete los ritmos de aprendizaje de nuestros estudiantes.
Fortaleceremos la convivencia de la comunidad a través de la cultura del cuidado: Me cuido, te cuido, cuidamos con el fin de formar ciudadanos del mundo.

1.9.3 Símbolos- identidad institucional

El escudo, la bandera y el uniforme son un conjunto de símbolos que generan en la comunidad del Liceo Hacienda Casablanca un sentido de pertenencia, una identidad personal y colectiva propia del colegio.

1.9.3.1 Escudo

1.9.3.2 Bandera

1.9.3.3 Uniformes

El Uniforme diario preescolar, primaria y bachillerato es:

<u>Hombres</u>

- Pantalón lino gris bota recta.
- Camisa blanca de manga larga de cuello tipo corbata
- Chaleco en lana AZUL PETROLEO con cuello en V y ribetes grises
- Saco de lana AZUL PETROLEO estilo blazer cuello en V con doble abotonadura botones plateados con ribetes grises en cuello, mangas y resorte.
- Medias grises ratón no tobilleros.
- Zapatos negros colegiales de amarrar (no zapato de gamuza ni tenis, aunque sean negros).

Mujeres

- Jardinera elaborada en paño departamental a cuadros AZUL PETROLEO y gris; con escote cuadrado, en corte princesa talle largo a la cadera. Falda de 7 prenses, espalda y delantero.
- Blusa blanca manga larga, cuello redondo con ribetes para primaria y bachillerato con cuello topo corbata.
- Chaleco en lana AZUL PETROLEO con cuello en V y ribetes grises.
- Saco de lana AZUL PETROLEO estilo blazer cuello en V con doble abotonadura botones plateados con ribetes grises en cuello, mangas y resorte.
- Media pantalón gris perla microfibra.
- Zapatos negros tipo Mafalda.

Educación Física, Hombres y Mujeres

- Sudadera gris (sin entubar) con franja AZUL PETROLEO.
- Camiseta en franela doble punto blanca, cuello V con sesgo AZUL PETROLEO y gris de 2.3 cts. de ancho con cruce de derecha a izquierda. Mangas corta con sesgo AZUL PETROLEO y gris de 2 cts. de ancho.
- Pantaloneta elaborada en tela universal y forro malla azul oscuro, pretina resortada, vena AZUL PETROLEO y gris en los costados de 2cms.
- Tenis totalmente blancos y medias blancas deportivas no tobilleras.

Parágrafo :"Es importante tener en cuenta que, en caso de que un estudiante se presente sin el uniforme adecuado o de particular, el estudiante será devuelto a su hogar y podrá reintegrarse a la institución únicamente cuando cumpla con el uniforme que corresponda según lo establecido para el día. Esta medida busca fomentar el respeto por las normas institucionales y asegurar la uniformidad en la presentación personal."

1.9.3.4 Prendas adicionales

En la institución, como opción adicional al uniforme, el Liceo Hacienda Casablanca ofrece prendas opcionales como una chaqueta y una gorra, diseñadas para adaptarse a los cambios de temperatura y los días fríos. Estas prendas no forman parte del uniforme obligatorio, pero están disponibles para los padres de familia que deseen adquirirlas para sus hijos, brindando mayor comodidad ante las variaciones climáticas que se presentan en la zona.

Para preescolar: A nivel institucional, se pone a disposición de los estudiantes de preescolar una prenda adicional: un delantal de color azul oscuro con el logo de la institución. Este delantal debe ser utilizado de manera continua por los estudiantes para preservar en óptimas condiciones de higiene sus diferentes uniformes. La utilización del delantal es obligatoria exclusivamente para los grados de preescolar.

1.10 Horarios y generalidades

El horario de clases 2025 se presenta a continuación:

PRE-ESCOLAR		PRIMARIA		BTO 6° A 9°		MEDIA 10° Y 11°	
D.GRUPO	7:15-7:25	D.GRUPO	7:15-7:25	D.GRUPO	7:15-7:25	D.GRUPO	7:15-7:25
1	7:30-8:30	1	7:30-8:30	1	7:30-8:30	1	7:30-8:20
2	8:30-9:30	2	8:30-9:30	2	7:30-8:30	2	8:20-9:10
DESCANSO	**9:30-10:00**	**DESCANSO**	**9:30-10:00**	3	9:30-10:30	3	9:10-10:00
3	10:00-11:00	3	10:00-11:00	**DESCANSO**	**10:30-11:00**	**DESCANSO**	**10:00-10:30**
4	11:00-12:00	4	11:00-12:00	4	11:OO-12:00	4	10:30-11:20
ALMUERZO	**12:00-1:00**	**ALMUERZO**	**12:00-1:00**	5	12:00-1:00	5	11:20-12:10
5	1:00-2:00	5	1:00-1:50	**ALMUERZO**	**1:00-1:50**	6	12:10-1:00
6	2:00-3:00	6	1:50-2:40	6	1:50-2:40	**ALMUERZO**	**1:00-1:50**
RUT.SALIDA	3:00-3:40	7	2:40-3:40	7	2:40-3:40	7	1:50-2:40
SALIDA	3:45	**SALIDA**	3:45	**SALIDA**	3:45	8	2:40-3:40
						SALIDA	3:45

1.10.1 Generalidades sobre el horario escolar

Es fundamental tener en cuenta que las puertas de la institución estarán abiertas de 7:15 a 7:25 a.m., contemplando esos 10 minutos para el ingreso de todos nuestros estudiantes, desde preescolar hasta bachillerato.

La primera hora de clase dará inicio puntualmente a las 7:30 a.m., por lo que, a nivel institucional después de esa hora, s**ó**lo se permitirá el ingreso a aquellos estudiantes que cuenten con una autorización previa de la Coordinación de Convivencia o quienes hayan informado con antelación su tardanza, se presenten con su acudiente y presenten el debido soporte que justifique su autorización.

La hora de salida para los estudiantes es de 3:40 a 3:45 p.m. Se llevará a cabo el debido proceso para aquellos que incumplan tanto con el horario de ingreso como de salida.

2. Capítulo II, Fundamentos legales

Constitución Política De Colombia	
Artículo	**Contenido**
Artículo 1	Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.
Artículo 2	El Estado debe promover la participación de todos.
Artículo 13	Libertad e igualdad ante la ley.
Artículo 15	Derecho a la intimidad y al buen nombre.
Artículo 16	Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
Artículo 20	Derecho a la libertad de opinión y rectificación.
Artículo 23	Derecho de petición y pronta resolución.
Artículo 41	Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.
Artículo 43	Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.
Artículo 44	La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.
Artículo 45	El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.
Artículo 67	La educación es un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.
Artículo 68	Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.
Artículo 70	Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.
Artículo 95	Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.
Ley general de educación 115 de 1994.	
Artículo 73	Proyecto Educativo Institucional. con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Compilado en el Decreto 1075 de 2015.
Artículo 77	Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Artículo 87º	Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
Decreto 1075 de 2015	
Artículo 2.3.5.3.2.	Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia.
Artículo 2.3.3.1.4.4.	De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia.
Artículo 2.3.3.2.2.1. y siguientes	Título 2 Disposiciones Específicas para el Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos.

Artículo 2.3.5.4.2.6.	Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Artículo 2.3.5.4.2.7.	Contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas situ acciones que afecten la convivencia escolar
Artículo 2.3.5.4.2.6	Clasificación de protocolos
Artículos 2.3.3.3.3.1. y siguientes Capítulo 3 Educación Básica y Media. Sección 3, Artículos 2.3.5.4.2.8. a 2.3.5.4.2.10.	Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el "sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes", así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. No contemplan ninguna forma o medida de desescolarización del mentor.
Artículo 2.3.3.4.2.1. y siguientes	Decreto 1075 de 2015, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos.
Decreto 1075, Título 5	Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Decreto 1108 de 1994.	
Artículo 9	Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Ley 1098 de 2006	
Artículo 10	Ley de infancia y adolescencia- Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
Artículo 15 Artículo 19	Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.
Artículo 26	Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28 Artículo 39	Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes: 1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia. 2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. 3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
Artículo 43	Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar…
Ley 30 de 1986	
Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
Ley 715 de 2001	
Fija funciones para los rectores -directores	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".
Ley 1453 de 2011	
Ley de seguridad ciudadana - Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia.	La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena: Artículo 94. Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así: Parágrafo 1. "Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros". Parágrafo 2. "Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación".
Ley 1620 de 15 de marzo de 2013	
Ley 1620 DE 2013 de marzo 20	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Ley 761 del 6 de julio de 2015	

Artículo 10	A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Esta incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad e Interinstitucionalidad sin vulnerar la creencia religiosa y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.
Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017	
Educación inclusiva y población con discapacidad	Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad

Parágrafo También hace parte del presente manual toda la jurisprudencia de las honorables cortes en materia educativa, fundamentalmente aquellas que normatizan el derecho - deber de la educación y el cumplimiento de la normatividad expresada en el manual de convivencia y al cual se someten todos sus integrantes en el momento de formalizar su incorporación a la comunidad.

3. Capítulo lll, Conceptos básicos del manual de convivencia

3.1 Principios orientadores de la convivencia escolar

Parágrafo 1°. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1075 de 2015, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013. (Decreto 1965 art. 29, parágrafo 1)

Participación. En la I. E. Liceo Hacienda Casablanca, se garantizará la participación de la comunidad educativa, según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y el decreto Único reglamentario 1075 de 2015, en especial, en cuanto a la conformación del gobierno escolar y los mecanismos de participación de todos los entes de la comunidad educativa en la construcción, cambios y mejora del Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia.

Además, se regulan y establecen los mecanismos y medios de participación para el fomento de la calidad educativa

La participación podrá ejercerse de manera directa o a través de los representantes con el fin de mantener, reformar o transformar las directrices de planeación, ejecución o mejora del sistema educativo de la institución

Corresponsabilidad

En concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, se establece que "El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". Desde el ámbito educativo, se entiende que la responsabilidad del éxito educativo recae en una colaboración activa entre padres/madres, estudiantes, docentes y directivos docentes.

Autonomía

De acuerdo con la autonomía escolar, enmarcada en el artículo 38 de la Constitución Política, que garantiza el derecho de asociación, esta institución educativa establece, a través del Manual de Convivencia Escolar, las normativas que regulan los derechos y obligaciones de los actores involucrados en los procesos educativos. Estas disposiciones permiten la materialización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual persigue fines formativos, pedagógicos y normativos esenciales para la construcción de una sociedad inclusiva, democrática y respetuosa de las diferencias, en conformidad con la Sentencia T-738 de 2015.

Aunque la legislación colombiana permite que cada institución educativa organice y defina sus propias normas, este manual se encuentra en armonía con los derechos fundamentales y las disposiciones de rango superior. Al firmar el contrato educativo, los padres de familia y los estudiantes aceptan voluntaria y tácitamente las normas y directrices establecidas en el Manual de Convivencia.

Diversidad

La diversidad es un concepto amplio que abarca múltiples aspectos del ser humano y se refiere a la variedad y diferencias existentes entre personas y grupos. Este concepto incluye a todas aquellas personas que se distinguen de la identidad colectiva mayoritaria y es una realidad intrínseca de los seres humanos. La diversidad se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad humana, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, lugar de procedencia, condición física, psicológica, social o cultural.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación integral que respete y promueva su dignidad humana en un ambiente pacífico, democrático e inclusivo.

Integralidad

Conforme al PEI de la Corporación Educativa Minuto de Dios, se concibe la integralidad en la formación y calidad educativa como la atención a las diversas dimensiones del ser humano. La propuesta pedagógica y convivencial no solo se enfoca en la formación cognitiva (saber y saber hacer), sino que también abarca de manera fundamental la formación en el ser. Esta educación integral permite al estudiante crecer en todas las dimensiones humanas: espiritual, ética, afectiva, cognitiva, sociopolítica, estética, corporal y medioambiental.

Se busca generar las condiciones para que cada estudiante descubra y concrete su propio ideal en un Proyecto de Vida sustentado en lo espiritual y proyectado en lo social. La formación integral prepara al estudiante para valorar su contexto, comprender la realidad social, política, económica y cultural, actuar conforme a los principios del humanismo cristiano y buscar la realización humana a través de la justicia, la participación equitativa, el servicio al otro, la identidad nacional, la productividad y la construcción de una cultura de paz.

3.2 Conceptos básicos para el entendimiento de la convivencia escolar.

Las siguientes definiciones permite comprender los conceptos fundamentales de la ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 del 2013, el decreto 1075, además de los principios orientadores sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la ruta integral para la convivencia escolar.

Convivencia escolar. Es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica, la cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965 art. 39)

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 art 2.)

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 art 2.)

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 art 2.)

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 art 2.)

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Ley 1620 art 2.)

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Ley 1620 art 2.)

A. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
B. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;
C. **Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
D. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
E. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (Ley 1146 art. 2).

Sexting o sexteo: Hace referencia al envío de mensajes sexuales, eróticos o pornográficos, por medio de teléfonos móviles. Inicialmente hacía referencia únicamente al envío de SMS de naturaleza sexual, pero después comenzó a aludir también al envío de material pornográfico a través de móviles y ordenadores.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Ley 1620 art 2.)

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Ley 1620 art 2.)

Conducta de Autolesión: Según el DSM-5 (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fifth Edition, La característica esencial de la autolesión no suicida es que el individuo se inflige lesiones superficiales, aunque dolorosas en la superficie de su propio cuerpo de una manera repetida. El objetivo habitualmente es reducir las emociones negativas como la tensión, la ansiedad y el autorreproche, o resolver una dificultad interpersonal.

Conducta suicida: Según la Clasificación Internacional de Enfermedades - CIE - de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1993), del Manual Diagnóstico y Estadístico (DSM-5) y de la Asociación Psiquiátrica Americana (APA), la conducta suicida se considera un síntoma de un malestar o trastorno emocional o mental y no representa un diagnóstico en sí mismo y, en consecuencia, se debe revisar la presencia de otros síntomas emocionales o comportamentales que en conjunto hagan parte de su diagnóstico.
Es "una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado" (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015)

Trastorno específico de aprendizaje. De acuerdo a la ley 2216 de 2022, se entiende como aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

4. Capítulo IV, derechos, deberes y responsabilidades

4.1 Derechos de los Estudiantes

1. **Acceso y Disfrute de Espacios**: Derecho a disfrutar y acceder a espacios recreativos, deportivos y educativos, siguiendo las normativas establecidas.
2. **Ambiente Saludable**: Derecho a un entorno que favorezca el desarrollo personal y académico.
3. **Respeto y Dignidad**: Derecho a ser tratado con dignidad y respeto por parte de toda la comunidad educativa.
4. **Participación Equitativa**: Derecho a participar en la vida escolar y ser escuchado en situaciones que afecten su experiencia educativa.

4.2 Deberes de los Estudiantes

1. **Cuidado de Instalaciones**: Mantener y cuidar las instalaciones, evitando daños y desperdicios de recursos como agua y energía.
2. **Manejo de Residuos**: Disponer adecuadamente de los residuos, siguiendo las normas de clasificación y evitando su desperdicio.
3. **Protección del Medio Ambiente**: Conservar el medio ambiente y los espacios verdes de la institución.
4. **Orden y Limpieza**: Mantener los espacios limpios y ordenados, tanto dentro como fuera del aula.
5. **Uso Adecuado de Recursos**: Utilizar de manera responsable los recursos, como tomas de corriente, y promover el ahorro de energía.
6. **Responsabilidad Personal**: Cuidar los objetos personales y ajenos, asumir responsabilidades por daños o pérdidas y reportar cualquier conducta inadecuada.
7. **Promoción de la Paz y Respeto**: Fomentar una cultura de paz, respeto y equidad en la comunidad educativa.
8. **Cumplimiento de Normas de Cortesía**: Respetar las normas de cortesía y buen comportamiento, tanto en el colegio como fuera de él.
9. **Higiene Personal**: Mantener una adecuada higiene personal y cumplir con las normas de salud pública.
10. **Presentación Personal**: Asistir con el uniforme completo y en buen estado, siguiendo las normas de presentación personal y horarios establecidos por la institución.

4.3 Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes

- Participar en la construcción, ejecución y revisión del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), conforme a la **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)**, así como en actividades y decisiones relevantes.
- Recibir información actualizada sobre el desarrollo académico y conductual de sus hijos, en concordancia con lo establecido por la ley mencionada.
- Recibir apoyo y colaboración de la institución según su alcance, para la posible superación de las dificultades o novedades que presenten sus hijos.
- Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos y hacer uso de los servicios que ofrecen, de acuerdo con lo estipulado en la **Ley 115 de 1994**.
- Recibir informes regulares sobre el rendimiento académico de sus hijos.
- Asegurar la continuidad en los estudios siempre y cuando se cumplan con las obligaciones financieras.
- Participar en la Asociación de Padres, Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo, según lo establece la **Ley 115 de 1994** y el **Decreto 1286 de 2005**.
- Acceder a actividades de formación que brinde la institución para el desarrollo de habilidades parentales.
- Participar como miembros activos de la Institución, demostrando sentido de pertenencia, de acuerdo con lo estipulado en la **Ley General de Educación**.
- Demostrar y difundir lealtad y fidelidad hacia la Institución donde quiera que se encuentren, cuidando su buen nombre .
- Asumir la responsabilidad, la autonomía y las consecuencias al participar y crear grupos en redes sociales, aclarando que la institución no se responsabiliza por la información en dichos grupos, aclarando que la institución cuenta con medios de comunicación oficial (plataforma educativa y correos corporativos).
- Los padres de familia tienen el derecho a mantener una comunicación constante con los directivos, coordinaciones, directores de curso y docentes en relación con los procesos integrales de sus hijos. Dicha comunicación debe llevarse a cabo exclusivamente dentro del horario académico establecido y a través de las plataformas y correos institucionales proporcionados por la institución. Es importante tener en cuenta que todo correo electrónico enviado a docentes, coordinaciones, departamento de psicología o rectoría, tendrá un tiempo estimado de respuesta de tres días hábiles o menos. Este plazo busca garantizar un seguimiento adecuado y oportuno a cada situación, manteniendo el respeto por los tiempos de trabajo del personal y las necesidades de atención de cada familia.
- Evitar exponer la imagen, datos y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa, respetando los derechos de los demás, según lo indicado en la **Ley 1581 de 2012** sobre protección de datos personales.
- Revisar y firmar el observador, y acompañar al estudiante en su proceso de formación, conforme a las disposiciones del **Manual de Convivencia Escolar**.

- Cancelar los costos de matrícula, pensiones, costos de ceremonias de grado y otros pagos dentro de los plazos establecidos.
- Conocer y asumir el Manual de Convivencia.
- Apoyar al Liceo con firmeza, exigiendo a sus hijos cumplir con sus deberes académicos.
- Ser padres comprometidos y honestos en la información que proporcionan sobre sus hijos.
- Contribuir al desarrollo, evaluación y mejoramiento continuo del P.E.I., conforme a la **Ley 115 de 1994**.
- Responsabilizarse de la educación y formación de sus hijos conforme a la normativa vigente, en especial según lo estipulado en la **Ley General de Educación**.
- Brindar un ambiente de respeto y apoyo en el hogar, asegurando que los hijos cumplan con sus deberes escolares.
- Promover la participación en el Consejo de Padres y demás comités mediante elecciones democráticas.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la institución.
- Presentarse formalmente la solicitud de permisos y justificar fallas o tardanzas.
- Proporcionar los elementos necesarios para el desarrollo académico de los hijos.
- Asistir a los cursos de formación en valores programados por la institución.
- Cumplir con las indicaciones sugeridas por la institución, en cuanto a asesorías profesional externas para los hijos y/o planes de acompañamiento .
- Asegurar que sus hijos cuenten con los materiales requeridos al inicio de la jornada escolar.
- Informar de manera respetuosa y oportuna a la institución sobre cualquier irregularidad.
- Tratar de manera respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mantenerse a paz y salvo con la Institución durante el año escolar.
- Asumir los costos de reparación por los daños ocasionados por sus hijos dentro de la institución.
- Informar por escrito a través del correo electrónico corporativo o acercándose de manera presencial a la secretaria del colegio, en caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, con sus respectivos soportes.
- Asegurar que sus hijos tengan acceso a una alimentación balanceada durante la jornada escolar.
- Portar un carnet de identificación vigente al recoger a los estudiantes de preescolar, grados 1° y 2° de primaria

Actualización de datos personales: Es imperativo que los padres o tutores legales mantengan actualizados sus datos personales en la institución educativa, de acuerdo con la normativa vigente. Además, es responsabilidad de los padres informar de manera completa y precisa sobre la custodia, patria potestad y demás aspectos legales relacionados con el cuidado de sus hijos, enviando los documentos legales correspondientes al correo de la secretaría académica. Esta información es fundamental para que la institución pueda actuar conforme a las disposiciones legales en situaciones pertinentes, garantizando el bienestar y la seguridad integral de los estudiantes.

- **Uso de dispositivos electrónicos:** Es deber de los padres de familia y/o acudientes asegurarse de que sus hijos, estudiantes del Colegio Liceo Hacienda Casablanca, se abstengan de portar, utilizar o acceder a cualquier tipo de celular, dispositivos de audio, relojes inteligentes, computadores, tablets, iPads, consolas de videojuegos (como Nintendo) y lectores electrónicos (como Kindle) durante la jornada académica, incluidas las actividades extracurriculares y recorridos en las rutas de transporte autorizadas por el colegio. Esta norma está en cumplimiento con la política institucional que restringe el uso de estos dispositivos dentro de las instalaciones.

- **Comunicación institucional:** Los padres de familia deben mantener una comunicación constante con los directivos, coordinadores, directores de curso y docentes, exclusivamente durante el horario académico establecido, a través de las plataformas y correos institucionales. Queda restringido el uso de WhatsApp para estos fines. El tiempo de respuesta a las solicitudes de los padres será de hasta cinco días hábiles, en concordancia con la ley, salvo en casos excepcionales relacionados con la salud de los estudiantes.

- **Corresponsabilidad en el Proyecto Educativo Institucional (PEI):** En el marco de una corresponsabilidad entre el colegio y las familias de la Corporación Educativa Minuto de Dios - Liceo Hacienda Casa Blanca, es deber para los padres de familia participar activamente en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), conforme a las directrices de la rectoría, vicerrectoría y los comités de convivencia, como parte integral de la formación de sus hijos.

- No se permite organizar fiestas y celebraciones dentro de la institución educativa.

- El colegio no se hace responsable de las actividades extracurriculares (fiestas, salidas y encuentros que pueden estar amenizadas con licor y otras sustancias psicoactivas) organizadas fuera de la Institución en las que participen estudiantes del Colegio. Será responsabilidad de los padres de familia o acudientes lo que acontece en estos espacios, así como prevenir situaciones que vulneren la dignidad y seguridad de los estudiantes.

4.4 Derechos de los Docentes

1. **Recibir Trato Respetuoso y Profesional**: Los docentes tienen el derecho a ser tratados con respeto y profesionalismo por parte de los padres de familia, compañeros de trabajo, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. Esto incluye recibir apoyo y comprensión en el desempeño de sus funciones, así como ser escuchados y considerados en sus opiniones y necesidades.
2. **Condiciones de Trabajo Adecuadas**: Trabajar en un ambiente seguro y respetuoso, con acceso a recursos y herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.
3. **Apoyo y Capacitación**: Recibir formación continua y apoyo profesional para el desarrollo de sus habilidades pedagógicas y manejo de conflictos.
4. **Participación en la Toma de Decisiones**: Participar en la formulación y revisión de políticas y estrategias relacionadas con la enseñanza y convivencia escolar.
5. **Reconocimiento y Evaluación Justa**: Ser evaluados de manera objetiva y justa, y recibir reconocimiento por su desempeño y contribuciones.
6. **Comunicación Eficaz**: Acceder a canales de comunicación claros y efectivos con la administración y demás miembros de la comunidad educativa.

4.5 Deberes de los Docentes

1. **Dar Buen Ejemplo en Presentación Personal y Comportamiento**: Los docentes deben mantener una presentación personal adecuada y profesional en todo momento, reflejando los estándares de la institución. Deben también actuar como modelos de comportamiento, mostrando respeto y responsabilidad, para inspirar a los estudiantes a seguir esos mismos valores en su conducta y presentación personal.
2. **Preparación y Organización**: Planificar y preparar clases de manera estructurada y acorde a los objetivos educativos del P.E.I.
3. **Respeto y Equidad**: Tratar a todos los estudiantes con respeto y equidad, fomentando un ambiente inclusivo y libre de discriminación.
4. **Manejo de Conflictos**: Gestionar y resolver conflictos en el aula de manera efectiva, utilizando estrategias pedagógicas y mediación.
5. **Comunicación con Padres**: Mantener una comunicación abierta y regular con los padres o acudientes sobre el progreso y comportamiento de los estudiantes.
6. **Cumplimiento Normativo**: Seguir y aplicar el Manual de Convivencia y las políticas institucionales en el desempeño de sus funciones.
7. **Respuesta y cumplimiento institucional:** Es deber del docente responder a los correos institucionales y cumplir con las actividades e indicaciones establecidas por la institución, tales como la publicación de tareas y actividades en los medios oficiales asignados.

4.6 Derechos y Deberes de los demás miembros de la Comunidad

Derechos

1. **Acceso a Información Relevante**: Obtener información pertinente para el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades.
2. **Reconocimiento Profesional**: Ser valorado y recibir una evaluación justa y objetiva por el desempeño de sus funciones.
3. **Capacitación y Desarrollo**: Acceder a formación continua y desarrollo profesional para mejorar sus habilidades y conocimientos.

Deberes

- **Trato Respetuoso y Cordial**: Mantener un trato respetuoso y cordial hacia todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres, y colegas).
- **Cumplimiento de Normas y Políticas**: Adherirse a las normas establecidas en el Manual de Convivencia y a las políticas institucionales.
- **Responsabilidad en el Desempeño de Funciones**: Realizar sus tareas con responsabilidad, eficiencia y profesionalismo, manteniendo la calidad en el servicio.
- **Comunicación Efectiva**: Mantener una comunicación clara y efectiva con todos los miembros de la comunidad educativa, facilitando la cooperación y resolución de problemas.
- **Colaboración Interdepartamental**: Trabajar de manera colaborativa con otros departamentos y miembros de la comunidad para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
- **Cuidado de los Recursos e Instalaciones**: Hacer un uso adecuado de los recursos y cuidar las instalaciones, reportando cualquier daño o mal funcionamiento.
- **Apoyo a la Convivencia Escolar**: Contribuir al mantenimiento de un ambiente positivo y respetuoso, apoyando las iniciativas y estrategias para una convivencia sana.

4.7 Responsabilidades Específicas de Cada Rol en la Institución Educativa

4.7.1 Responsabilidades del Rector

De acuerdo con el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.8, las responsabilidades del rector son las siguientes:

- **Implementar y Supervisar el Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Dirigir la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- **Garantizar el Cumplimiento Docente:** Asegurar que los docentes cumplan con sus funciones y proporcionar los recursos necesarios para su labor.
- **Fomentar la Mejora Continua:** Promover la calidad educativa y la mejora continua del establecimiento.
- **Mantener Relaciones Externas:** Cultivar relaciones con autoridades educativas, patrocinadores y la comunidad local para el avance académico y el bienestar comunitario.
- **Facilitar la Comunicación:** Establecer y mantener canales de comunicación efectivos entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- **Orientar el Proceso Educativo:** Guiar el proceso educativo en colaboración con el Consejo Académico.
- **Ejercer Funciones Disciplinarias:** Aplicar las funciones disciplinarias conforme a la ley, reglamentos y el manual de convivencia.
- **Adaptar a Nuevas Tendencias:** Identificar y canalizar nuevas tendencias y aspiraciones para mejorar el PEI.
- **Promover la Vinculación Social:** Impulsar actividades que conecten el establecimiento con la comunidad local.
- **Cumplir con Normativas Estatales**: Aplicar las disposiciones estatales relacionadas con el servicio educativo y otras funciones especificadas en el manual de funciones de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

4.7.2 Responsabilidades de las Coordinaciones

- **Garantizar los Derechos:** Velar por el cumplimiento de los derechos de los estudiantes y de la comunidad educativa.
- **Cumplimiento del Proceso:** Asegurar el cumplimiento del debido proceso según el manual de convivencia escolar.
- **Atención a Padres y Estudiantes:** Atender las necesidades y consultas de padres de familia y estudiantes.
- **Comunicación Efectiva:** Mantener una comunicación constante con profesores y padres o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con los estudiantes.
- **Registro y Seguimiento:** Registrar y seguir los casos según las situaciones documentadas, y presentar informes a los diferentes comités y consejos cuando sea necesario.
- **Facilitar el Diálogo:** Crear espacios de diálogo y calidez humana para gestionar procesos relacionales que fomenten el cumplimiento y apropiación de las normas de convivencia.
- **Implementación de Planes:** Ejecutar los planes establecidos en el proyecto de convivencia y en la Estrategia de Formación Integral (EDFI).
- **Reporte de Incidencias:** Reportar situaciones tipo II y III a las instancias correspondientes, siguiendo las rutas de atención institucionales y los protocolos establecidos.
- **Informes de Gestión:** Presentar informes de gestión de la convivencia escolar al Comité Escolar de Convivencia.
- **Implementar Medidas:** Establecer mecanismos disuasivos, correctivos y reeducativos para prevenir agresiones físicas o psicológicas, burlas, desprecios y humillaciones, especialmente hacia estudiantes con dificultades de aprendizaje o capacidades especiales.
- **Prevenir el Consumo de Sustancias:** Prevenir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas y colaborar con las autoridades para combatir el tráfico y consumo en las cercanías de las instalaciones educativas.
- **Coordinar Apoyos:** Coordinar apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para la integración educativa de estudiantes con discapacidad.

4.7.3 Responsabilidades del Orientador o Psicólogo

En el Liceo Hacienda Casablanca, el servicio de orientación estudiantil tiene como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos en las siguientes áreas:

- **Toma de Decisiones:** Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones personales y académicas.
- **Identificación de Aptitudes:** Ayudar a identificar aptitudes e intereses individuales para guiar el desarrollo profesional y personal.
- **Resolución de Conflictos:** Asistir en la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- **Participación Comunitaria:** Fomentar la participación activa de los estudiantes en la vida académica, social y comunitaria.
- **Desarrollo de Valores:** Apoyar el desarrollo de valores fundamentales según el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.
- **Detección y Apoyo:** Detectar, apoyar y orientar en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, y otras formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluyendo trabajo infantil.

- **Prevención de Agresiones:** Implementar mecanismos disuasivos, correctivos y reeducativos para prevenir agresiones físicas y psicológicas, burlas, desprecios y humillaciones, con especial atención a estudiantes con dificultades de aprendizaje o capacidades especiales.
- **Reporte de Abusos:** Reportar a las autoridades competentes cualquier situación de abuso, maltrato o formas extremas de trabajo infantil detectadas.
- **Salud Sexual y Reproductiva:** Orientar a la comunidad educativa en temas de salud sexual y reproductiva y vida en pareja.

4.7.4 Responsabilidades de los Docentes

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1620 y la normativa vigente en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, Formación para los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad, y Prevención de la Violencia Escolar, los docentes tienen las siguientes responsabilidades:

- **Identificación y Reporte de Incidentes:** Identificar, reportar y hacer seguimiento a casos de acoso escolar, violencia y vulneración de derechos sexuales y reproductivos. Esto se debe realizar conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007, el manual de convivencia, y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. En caso de que la intimidación se manifieste a través de medios electrónicos, el docente debe reportar al comité de convivencia para activar el protocolo correspondiente.
- **Promoción de Ambientes de Aprendizaje Positivos:** Transformar las prácticas pedagógicas para fomentar ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes. Esto incluye potenciar la participación estudiantil, construir estrategias colectivas para la resolución de conflictos, y respetar la dignidad humana, la vida, y la integridad física y moral de los estudiantes.
- **Formación y Evaluación Continua:** Participar en procesos de actualización y formación docente, así como en la evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- **Contribución al Manual de Convivencia:** Contribuir a la elaboración y aplicación del manual de convivencia.
- **Prevención de Agresiones:** Implementar mecanismos disuasivos, correctivos y reeducativos en sus planes y orientaciones para prevenir agresiones físicas o psicológicas, burlas, desprecios y humillaciones. Prestar especial atención a estudiantes con dificultades de aprendizaje, problemas de lenguaje, o capacidades sobresalientes o especiales.

4.7.5 Responsabilidades del Director de Curso

- **Dinamización del Programa de Inducción:** Implementar y dinamizar el programa de inducción para los estudiantes a su cargo, asegurando una integración efectiva al entorno escolar.
- **Cumplimiento del Protocolo de Inicio de Jornada:** Los docentes deben seguir estrictamente el protocolo de inicio de jornada, el cual incluye: la oración, el llamado a lista, la verificación del uso correcto del uniforme, la revisión de la agenda escolar (en el grado que corresponda) y la recolección de desprendibles (según corresponda) .
- **Liderazgo en Formación Integral:** Orientar y liderar las actividades destinadas a la formación integral de los estudiantes, promoviendo su desarrollo académico y personal.
- **Acciones Formativas y Seguimiento:** Realizar acciones formativas que reconozcan las fortalezas de los estudiantes y asegurar el seguimiento correspondiente para su desarrollo.
- **Orientación en Toma de Decisiones:** Guiar a los estudiantes en la toma de decisiones relacionadas con su comportamiento y rendimiento académico.
- **Mediación de Conflictos:** Promover el análisis y resolución de situaciones conflictivas utilizando la mediación de conflictos para mejorar las relaciones y el ambiente escolar.

Según el artículo 20 de la Ley 1620, los proyectos pedagógicos deben ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo. Estos proyectos, formulados y gestionados por los docentes en colaboración con otros actores de la comunidad educativa, deben responder a situaciones del contexto y formar parte del proyecto educativo institucional o comunitario. Los proyectos pedagógicos relacionados con la educación para la sexualidad tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas y responsables, y manejar situaciones de riesgo. Estos proyectos deben ser desarrollados gradualmente según la edad, abarcando temas como el cuerpo y desarrollo humano, la salud sexual y reproductiva, anticoncepción, y la construcción cultural de la sexualidad.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica vivenciar y practicar estos derechos en la cotidianidad escolar. El objetivo es transformar los ambientes de aprendizaje, abordando los conflictos como oportunidades pedagógicas para su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento de la diferencia. Esto permite que los estudiantes desarrollen competencias para ser sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario, enfatizando la dignidad humana, los derechos humanos, y la aceptación y valoración de la diversidad.

4.7.6 Responsabilidades de los estudiantes

En el marco del proyecto educativo del Liceo Hacienda Casablanca, los estudiantes tienen una serie de responsabilidades que deben cumplir para garantizar un adecuado desarrollo académico y una sana convivencia. Estas responsabilidades se agrupan en varias áreas clave que son fundamentales para su formación integral.

4.7.6.1 Responsabilidades en el aspecto de asistencia, permisos y excusas

4.7.6.2 Asistencia y puntualidad

- Los estudiantes deben asistir puntualmente a la institución en los horarios establecidos.
- Deben permanecer en todas las clases y participar activamente en las actividades de la comunidad educativa, a menos que cuenten con una excusa o hayan sido remitidos a otra dependencia con autorización escrita del coordinador correspondiente.

4.7.6.3 Ingreso a la institución

Es fundamental tener en cuenta que las puertas de la institución estarán abiertas de 7:15 a 7:25 a.m., contemplando esos 10 minutos para el ingreso de todos nuestros estudiantes, desde preescolar hasta bachillerato.
La primera hora de clase dará inicio puntualmente a las 7:30 a.m., por lo que, a nivel institucional después de esa hora, sólo se permitirá el ingreso a aquellos estudiantes que cuenten con una autorización previa de la Coordinación de Convivencia o quienes hayan informado con antelación su tardanza, se presenten con su acudiente y presenten el debido soporte que justifique su autorización.

La hora de salida para los estudiantes es de 3:40 a 3:45 p.m. Se llevará a cabo el debido proceso para aquellos que incumplan tanto con el horario de ingreso como de salida.

4.7.6.4 Manejo de Ausencias y Retiros Durante la Jornada Escolar

4.7.6.4.1 Ausencias de 1 o 2 días

- En caso de ausencias de uno y dos días, los padres de familia deberán enviar un correo electrónico a la Coordinación de Convivencia informando el motivo de la ausencia.
- Si la ausencia es de carácter médico o por calamidad familiar, se puede solicitar una **flexibilización académica**. Para acceder a esta, al regresar a clases, el estudiante deberá acercarse de manera autónoma a la coordinación de convivencia, para obtener el **formato de justificación de ausencia**. Con este formato, el estudiante deberá presentarse ante los docentes correspondientes, quienes indicarán las tareas o trabajos pendientes, (en todo caso la ausencia debe estar justificada por correo)

4.7.6.4.2 Ausencias de 3 o más días

- En caso de ausencias de tres o más días, los padres de familia deben realizar el trámite correspondiente a través de correo electrónico dirigido a la coordinación académica. Esta se encargará de evaluar cada caso y de acuerdo con la situación, permitirá la flexibilización académica que corresponda.

4.7.6.4.3 Ausencias por Viajes Familiares o Motivos Personales

- La institución **no autoriza flexibilización académica** para estudiantes que se ausenten debido a viajes familiares o decisiones de carácter personal debido a que, al inicio del año escolar se entrega a las familias un calendario académico detallado que incluye los periodos de vacaciones, con el fin de que puedan organizar sus actividades familiares sin interferir en los tiempos académicos.
- En caso de que las familias decidan la ausencia de sus hijos por viajes o motivos personales durante el periodo académico, los padres y estudiantes asumen la responsabilidad de cualquier impacto académico que esto pueda generar, y no se concederá ningún ajuste o flexibilización para recuperar las actividades perdidas.

4.7.6.4.4 Retiros Durante la Jornada Escolar

- Si un padre de familia o acudiente requiere retirar a un estudiante antes de finalizar la jornada escolar, debe **comunicarse previamente con la coordinación de convivencia**, con mi informando los datos de la persona autorizada para recoger al estudiante y el motivo del retiro. En caso de ser necesario, deberán presentar los soportes que justifiquen el motivo del retiro anticipado.

4.8 Responsabilidades en el respeto y la convivencia

Normas de respeto

- Los estudiantes deben cumplir con las normas de cortesía y buenas costumbres, respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, y promover relaciones basadas en la consideración, tolerancia y pluralismo.
- Evitar el uso de apodos, bromas de mal gusto, y actitudes que puedan dañar la integridad personal o la convivencia escolar (para ampliar sobre estas prohibiciones se despliegan los listados de clasificación de situaciones) .

Respeto a la institución

- Se espera que los estudiantes respeten los símbolos, principios y objetivos del colegio, manteniendo siempre un comportamiento honorable y acorde con los valores institucionales.

4.9 Responsabilidades en higiene personal y salud pública

Higiene y presentación personal

- Los estudiantes deben presentarse al colegio con una higiene adecuada y un estado de salud que no afecte la convivencia. En caso de enfermedad contagiosa, el estudiante será remitido a su casa hasta que recupere su salud.
- Deben velar por el aseo de las instalaciones y practicar hábitos diarios de higiene y cuidado personal, incluyendo el uso adecuado de los baños.

4.10 Responsabilidades en presentación personal

4.10.1 Uso adecuado del uniforme

- Los estudiantes deben portar el uniforme completo y correctamente, evitando modificaciones, roturas, o el uso de accesorios no permitidos, como maquillaje o joyas.
- Los estudiantes de undécimo grado podrán usar la chaqueta de promoción autorizada por Rectoría solo en los días establecidos.

4.10.2 Días sin uniforme (Jean Day)

- En días sin uniforme, los estudiantes deben abstenerse de usar prendas inapropiadas como ropa rota, pantalones cortos, pijamas, faldas cortas o prendas con letreros ofensivos.

Estas responsabilidades y establecimiento de límites buscan fomentar un ambiente de respeto, seguridad y bienestar dentro de la comunidad educativa del Liceo Hacienda Casablanca, y su cumplimiento es esencial para el desarrollo integral de cada estudiante.

5. Capítulo V, Comité Escolar De Convivencia

5.1 Conformación

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. ARTÍCULO: 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

5.2 Reglamento del comité escolar de convivencia

Justificación.

Teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 13. funciones del comité escolar de convivencia en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", que dice: "este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar", se definen los siguientes aspectos como el reglamento del comité escolar de convivencia del Liceo Hacienda Casablanca, para su funcionamiento.

Marco legal

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Sesiones, de las convocatorias

El Comité se reunirá ordinariamente una vez por cada periodo académico según la hora que se establezca, de manera rotativa y por convocatoria que hará el Rector/a o su delegado y extraordinariamente cuando sea necesario, de acuerdo con la dinámica escolar.

De la mediación de las reuniones

Es competencia de Rectoría o a quien nombre como delegado presidir las reuniones del Comité Escolar de Convivencia. Quien presida las reuniones del Comité le corresponde:

- Velar por el cumplimiento en el desarrollo de la agenda siguiendo el orden en los puntos acordados y mediar para que se cumpla en el tiempo establecido.
- Estar atento y exigir el orden, el respeto por la palabra, la pertinencia y en el tiempo oportuno en las participaciones.
- Llevar el hilo conductor en la toma de decisiones, teniendo en cuenta: verificar la percepción clara y precisa por parte de los integrantes del Comité sobre el asunto que se esté estudiando, verificar que la discusión sea amplia y suficiente y luego dirigir la votación para determinar la aprobación o desaprobación de acuerdo con el tema, el asunto o la propuesta en discusión.
- Velar porque no queden discusiones o temáticas inconclusas y cuando por tiempo no sea posible su determinación o conclusión, se determine el espacio necesario en reuniones posteriores de acuerdo con la pertinencia y oportunidad.

De las temáticas

Se determinan como ejes temáticos para direccionar y orientar el trabajo del Comité Escolar de Convivencia los contemplados por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 13.

De la metodología de trabajo

Para cada reunión se establece una agenda con los puntos a tratar, definidos por el/la rector/a o su delegado de acuerdo con los puntos que se acuerden previamente o se definan al inicio de cada reunión entre los integrantes del Comité, teniendo como referente las necesidades en el desarrollo de lo planeado y la dinámica escolar, según la competencia establecida en el Manual de Convivencia.

Del quórum: Deliberatorio y decisorio

Se podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros, luego de transcurridos cinco (5) minutos de la hora fijada en la convocatoria, requiriéndose de la presencia del/a rector/a dado que no se podrá tomar ninguna decisión sin la presencia del mismo/a

De la toma de decisiones:

Se considera como decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia, tan solo las propuestas presentadas por algún integrante bien sean por iniciativa propia o en representación del estamento de la Comunidad Educativa y que sean discutidas y aprobadas. Una vez se determine que una propuesta presentada al Comité es de competencia y de la pertinencia en la agenda se deben dar tres momentos: Presentación, discusión y aprobación.

Para la toma de decisiones se puede optar por diferentes formas de votación:

- Voto secreto
- Voto verbal oral
- Mediante firma de documento

5.3 De los deberes de los representantes al comité escolar de convivencia:

Son deberes de los miembros del Comité:

- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean programadas.
- Presentar y sustentar los informes y sugerencias o iniciativas o a quien representa y por escrito cuando fuese necesario
- Revisar crítica y objetivamente los demás informes presentados por los demás representantes.
- Participar de las deliberaciones con juicio crítico, ético y moral.
- Realizar consultas previas cuando sean asignadas por el propio Comité o cuando sea necesario.
- Cumplir cabalmente con el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité Escolar de Convivencia.
- Guardar discreción, prudencia y confidencialidad teniendo especial cuidado con los datos sensibles que de acuerdo con la ley 1581 es prohibido el tratamiento de estos salvo las excepciones que establezca la ley.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.
- Implementar y hacer seguimiento al programa "Mi colegio es territorio de sana convivencia" una vez por periodo académico.

De los miembros del comité escolar de convivencia se espera:

Además del cumplimiento de los deberes y las funciones anteriormente expuestas se espera de los miembros del Comité:

- Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y con sus principios y manifestar siempre respeto por la institución.

De las ausencias

Los representantes están obligados a asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia. En caso de fuerza mayor o de caso fortuito, debe informarlo oportunamente o hacer llegar lo más pronto posible su justificación debidamente soportada ante Rectoría.

5.4 Funciones del comité escolar de convivencia. artículo 13 de la ley 1620 de 2013.

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

5.5 Derechos de los miembros del comité escolar de convivencia

Son derechos de los miembros del Comité:

- Presentar iniciativas y sugerencias haciendo evidente si es de sus representados o si son personales.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

5.6 Prohibiciones de los miembros del comité escolar de convivencia.

Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia.

- Revelar información en forma distorsionada sobre temas tratados en el Comité.
- Distorsionar decisiones tomadas en el Comité.
- Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité o con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

5.7 Disposiciones generales

- **Invitados.** Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por rectoría.
- **Comisiones.** El Comité Escolar de Convivencia convocará y nombrará comisiones accidentales dentro o fuera del mismo Comité lo considere necesario para el estudio de situaciones y actividades que ameriten este tipo de atención.
- **Conducto Regular:** Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia de la institución o porque así lo establezca la legislación.
- **De la competencia.** Cuando un asunto sea de la competencia de otra instancia o autoridad el Comité se abstendrá de considerarlo.
- **Recursos de apelación:** Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de apelación recurriendo al mismo Comité Escolar de Convivencia dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

5.8 Vigencia.

El **Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el año escolar para el cual fue nombrado. El presente reglamento** rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Comité Escolar de Convivencia.

6. Capítulo Vl, Situaciones Convivenciales y rutas de atención

6.1 Del Debido Proceso: Proceso Disciplinario y de Convivencia ante situaciones convivenciales

1. Iniciación: La situación puede ser informada por estudiantes, docentes, padres o funcionarios, sin necesidad de un cargo formal. La información preliminar puede presentarse de cualquier manera.

2. Conocimiento: La persona que conoce el hecho debe remitirlo al funcionario competente, como la dirección de grupo, coordinación, equipo psicosocial o rectoría, quienes asumirán o redirigirán la situación.

3. Competencia: Según la gravedad y naturaleza del caso, se asigna la competencia del siguiente modo:

- **Directores de grupo:** Situaciones tipo I, como conflictos menores y problemas académicos.
- **Coordinadores de convivencia:** Situaciones tipo II y III.
- **Comité de Convivencia:** Casos graves o recurrentes.
- **Consejo Directivo:** Funciona como segunda instancia, sin intervenir en primera instancia.

4. Registro: El funcionario competente debe levantar un registro, incluyendo versiones libres de los involucrados, respetando sus derechos en todo momento. También recabará pruebas si es necesario.

5. Mitigación y atención: Si se detecta una violación grave de derechos, se pueden activar medidas inmediatas de atención psicosocial. Rectoría y padres serán notificados de inmediato.

6. Evaluación de la situación: Se determinará si el caso es disciplinario, convivencial, académico o administrativo:

- **Disciplinario:** Sigue el proceso descrito.
- **Convivencia:** Sigue el proceso convivencial.
- **Académico:** Se remitirá al Sistema Institucional de Evaluación.
- **Administrativo:** Involucra daños a la infraestructura o bienes, con cobro a los responsables.

7. Apertura formal y notificación: Los padres de los involucrados serán notificados oficialmente, diferenciando entre víctimas y agresores. Esta notificación puede ser oral, escrita o por medios electrónicos.

8. Diligencia de descargos: En esta reunión, el estudiante acusado presentará su versión, acompañado por sus padres, si el caso lo amerita (situaciones tipo 3) .

9. Primera instancia: El funcionario competente puede imponer una medida correctiva, restaurativa o sancionatoria, que debe ser proporcional y estar alineada con el Manual de Convivencia.

10. Comunicación y recursos: La medida será comunicada en un plazo de tres días hábiles. Los recursos disponibles son:

- **Reposición:** Solicitud de revisión de la decisión al mismo funcionario.
- **Apelación:** Se eleva al superior jerárquico.

11. Órganos de cierre: El Consejo Directivo actúa como última instancia en el proceso.

Terminación de contrato educativo. En los casos en donde el funcionario competente analice que es viable la terminación del contrato de matrícula de un estudiante, impondrá una sanción o medida correctiva, educativa o restaurativa pertinente y remitirá al Consejo para que este tome la decisión de aplicar esta medida.

6.2 Clasificación de Situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral

6.2.1 Situaciones Tipo I

Las situaciones tipo I son aquellos conflictos o incidentes esporádicos que, aunque afectan el ambiente escolar, no generan daños físicos o mentales a los involucrados. Estos conflictos surgen por un manejo inadecuado de las situaciones y requieren de una intervención oportuna para evitar que se repitan.

6.2.1.1 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo I

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 42 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, los establecimientos educativos deben seguir el siguiente procedimiento para atender situaciones tipo I:

1. **Mediación Pedagógica**:

- Intervenir pedagógicamente con las personas involucradas en el conflicto, promoviendo el diálogo y la comprensión mutua.

2. **Solución Imparcial y Justa**:

- Fijar una solución que sea equitativa, imparcial y justa, orientada a:
  - Reparar los daños causados.
  - Restablecer los derechos de los involucrados.
  - Fomentar la reconciliación entre las partes.

3. **Establecimiento de Compromisos y Seguimiento**:

- Definir compromisos claros entre las partes involucradas y asegurar que se realice un seguimiento adecuado para garantizar su cumplimiento y prevenir futuras situaciones similares.

Parágrafo

- Todo el proceso deberá quedar registrado en el **Observador del Estudiante** o en las **Actas correspondientes**, incluyendo:

- Descripción detallada de la situación tipo I.
- Citación a los padres de familia (si corresponde) .
- Compromisos adquiridos por las partes.
- Correctivos implementados.
- Estrategias formativas utilizadas.
- Instancias que se agotaron durante el proceso

6.2.1.2 Listado de situaciones tipo I

1. **Llegar tarde al inicio de la jornada escolar** sin causa justificada, afectando el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.
2. **Ingresar tarde a una clase** después de haber iniciado la misma, sin causa justificada ni aprobación del profesor, afectando el desarrollo de la clase.
3. **Ausentarse de una clase sin justificación ni autorización**, lo cual se tipifica como evasión de clase. (Se considera evasión si el estudiante no llega a la clase o llega con una tardanza superior a 10 minutos después de iniciada la misma).
4. **Adquirir alimentos en la cafetería fuera del horario establecido para descanso**, afectando el orden y la disciplina durante las horas de clase.
5. **No encontrarse en el restaurante durante el horario estipulado para el almuerzo**, afectando el bienestar y la disciplina de la jornada escolar.
6. **No traer el almuerzo desde casa o faltar al almuerzo institucional**, incumpliendo con la obligación de recibir una alimentación adecuada, lo que afecta el bienestar físico y rendimiento académico.
7. **Presentarse desaseado o con el uniforme modificado o inadecuado** según el horario de clases.
8. **Incumplir con tareas, trabajos o elementos necesarios para el desarrollo de las clases**, afectando el progreso académico.
9. **Realizar actividades que no corresponden a la clase**, distrayendo el desarrollo de las actividades académicas.
10. **Permanecer dentro del aula en horas de descanso**, impidiendo el uso adecuado del tiempo de descanso y relajación.
11. **Demorarse injustificadamente al abordar la ruta escolar** para la llegada o salida del colegio, afectando el orden y la puntualidad.
12. **Participar en juegos de azar dentro de la institución con fines no pedagógicos**, afectando el ambiente educativo.
13. **Perturbar el desarrollo de clases o actividades académicas y culturales** mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, juegos, o circulación por el aula de manera inadecuada.
14. **Incumplir normas de convivencia en áreas como el restaurante, enfermería, biblioteca, salas de informática y laboratorios**, afectando la disciplina en estos espacios.
15. **Promover indisciplina en las rutas escolares o en los alrededores del colegio**, afectando el bienestar de los demás estudiantes.
16. **Permanecer en la institución fuera del horario escolar**, sin autorización expresa de la coordinación.
17. **Consumir alimentos o bebidas en clase o durante eventos oficiales de la institución**, afectando el orden y la disciplina.
18. **Ingresar sin autorización a áreas restringidas** tales como rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, restaurante, entre otras.
19. **Hacer mal uso de los equipos o elementos facilitados por el colegio**, actuando de manera negligente o descuidada.
20. **Promover el desorden en espacios comunitarios** como la tienda, el restaurante escolar, y los baños, afectando el bienestar colectivo.
21. **Dejar el aula de clase en desorden o sucia al finalizar la jornada escolar**, o negarse a participar en campañas de limpieza que promueven el cuidado del medio ambiente.
22. **Desperdiciar el agua jugando o dejando las llaves abiertas**, afectando los recursos institucionales.
23. **Jugar en los baños o hacer mal uso de las instalaciones sanitarias**, comprometiendo el bienestar común.
24. **Asistir con uñas pintadas de colores fuertes**, incumpliendo las normas de presentación personal establecidas por la institución.
25. **Mentir para justificar actos de irrespeto hacia sí mismo o hacia otros**, afectando la confianza y convivencia.
26. **Realizar manifestaciones amorosas inapropiadas en espacios públicos**, que atenten contra la moral o el buen nombre de la institución.
27. **Utilizar el nombre del colegio o el uniforme para actividades no autorizadas**, que no correspondan con las académicas, culturales o recreativas del colegio.
28. **Traer elementos deportivos o de juego no autorizados** como patines, tablas de patinaje, bates de béisbol, guantes de boxeo, que puedan generar riesgos o violencia.
29. **Asistir al colegio con vestimenta inapropiada en los días sin uniforme**, como el Jean Day, lo cual incluye prendas rotas, pijamas, pantalones cortos, blusas escotadas o inapropiadas según los valores del colegio.
30. **Utilizar dispositivos electrónicos sin autorización durante las clases o en espacios académicos**, tales como celulares, reproductores de música, cámaras digitales, computadoras portátiles, entre otros.
31. **Recibir objetos no autorizados en las rejas que delimitan la institución**, afectando la seguridad y el control.
32. **Hacer mal uso de los alimentos o servicios de bienestar**, comprometiendo el aprovechamiento adecuado de estos recursos.
33. **Demorar la salida del colegio de manera injustificada**, afectando el normal desarrollo de las actividades del docente encargado de la entrega de los estudiantes.

34. **Hacer mal uso de elementos deportivos dentro del aula de clase**, afectando el orden y la seguridad del espacio.
35. **Cualquier acto que afecte el orden regular de las actividades académicas, sociales o culturales**, tanto dentro como fuera de la institución

PARÁGRAFO: La Institución no se responsabiliza del cuidado de los celulares como tampoco de otro aparato, ni de la búsqueda de los extraviados. Su cuidado es exclusivamente responsabilidad de su dueño o tenedor. La corte constitucional en sentencia T-967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

6.2.2 Situaciones Tipo II

Las situaciones tipo II incluyen casos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no cumplen con las características de un delito, pero presentan alguna de las siguientes condiciones:

- Ocurren de manera repetida o sistemática.
- Causan daño físico o emocional a los involucrados, sin incapacitar a ninguna de las partes afectadas.

También se clasifican como situación tipo 2 la acumulación de faltas leves (tipo I), sin atender los correctivos impuestos.

6.2.2.1 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo II

Para atender situaciones que afecten la convivencia escolar y que se clasifiquen como tipo II, el procedimiento mínimo que se debe seguir es el siguiente:

1. **Atención Inmediata en Salud Física y Mental**:
   - Si existe daño al cuerpo o a la salud de los involucrados, se garantizará su atención inmediata, tanto física como mental, mediante la remisión a las entidades de salud competentes (internas o externas según corresponda) . Esta actuación será registrada oficialmente.

2. **Medidas de Restablecimiento de Derechos**:
   - En los casos donde se requieran medidas para restablecer los derechos de los estudiantes, se remitirá la situación a las autoridades administrativas pertinentes, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006. Este procedimiento también quedará registrado.

3. **Protección de los Involucrados**:
   - Se tomarán medidas para proteger a los estudiantes involucrados de posibles represalias o acciones en su contra. Toda medida adoptada será documentada.

4. **Comunicación con Padres o Acudientes**:
   - Se informará de a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación, y se dejará constancia de dicha comunicación.

5. **Espacios para Exposición y Diálogo**:
   - Se generarán espacios para que las partes involucradas, junto con sus padres o acudientes, puedan exponer lo sucedido, respetando en todo momento el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos fundamentales.

6. **Acciones Restaurativas y Consecuencias**:
   - Se establecerán acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, promoviendo relaciones constructivas dentro del establecimiento educativo. También se definirán las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido o participado en la situación reportada.

7. **Análisis y Seguimiento del Comité Escolar de Convivencia**:
   - El Comité Escolar de Convivencia analizará el caso y realizará un seguimiento de las soluciones propuestas y ejecutadas. (según cada caso)
   - El Comité Escolar de Convivencia levantará un acta en la que se registre todo lo acontecido y las decisiones adoptadas. Este documento será firmado por todos los integrantes e intervinientes.
   - El presidente del Comité Escolar de Convivencia se encargará de reportar la información del caso en el aplicativo correspondiente del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. (según cada caso)

6.2.2.2 Listado de situaciones tipo 2

1. **Organizar o participar en actividades de recaudación de fondos** tales como rifas, ventas o eventos sin la debida autorización de las directivas institucionales.
2. **Realizar actividades comerciales o transacciones económicas** dentro de la institución, como la venta de productos o alimentos, sin previa autorización administrativa.
3. **Planificar o promover celebraciones** dentro del ámbito escolar que no tengan un propósito pedagógico ni estén contempladas en el cronograma oficial de la institución.
4. **Generar falsas alarmas o situaciones de pánico** que alteren el orden institucional y pongan en riesgo la integridad física o emocional de los miembros de la comunidad educativa.
5. **Utilizar sustancias inflamables o peligrosas** dentro de las instalaciones, tales como aerosoles u otros productos que comprometan la seguridad y el bienestar de la comunidad.
6. **Ingresar, portar o utilizar pólvora** o elementos pirotécnicos dentro del colegio, exponiendo a la comunidad a riesgos innecesarios.
7. **Portar o usar objetos que puedan ser considerados peligrosos** para la seguridad de los miembros de la institución, tales como armas blancas, imitaciones de armas, entre otros.
8. **Consumir, portar o distribuir bebidas alcohólicas, tabaco, vapeadores o sustancias psicoactivas** dentro o fuera del entorno escolar, cuando se esté representando a la institución.
9. **Ingerir medicamentos no prescritos** o sustancias que alteren el comportamiento, afectando el normal desarrollo de las actividades académicas.
10. **Presentarse a la institución bajo la influencia de alcohol, drogas o sustancias estupefacientes**, incluyendo efectos residuales de estas sustancias.
11. **Portar o utilizar electrodomésticos o dispositivos de uso personal**, como planchas o secadores, en espacios no destinados para ello, sin autorización expresa.
12. **Proferir insultos, expresiones despectivas o utilizar lenguaje ofensivo** contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. **Apropiarse indebidamente de bienes ajenos** dentro de la institución, agravado si el afectado es una persona en situación de vulnerabilidad.
14. **Fumar o portar cigarrillos, encendedores o similares**, dentro o fuera del colegio, cuando se esté identificado con el uniforme o asociado a la institución.
15. **Agredir física o verbalmente a cualquier miembro** de la comunidad educativa, transgrediendo los principios de respeto y convivencia.
16. **Difundir propaganda política o religiosa** que no esté alineada con los principios filosóficos de la institución.
17. **Irrespetar las creencias, procedencia étnica, cultura o identidad de género** de los integrantes de la comunidad educativa, fomentando la discriminación.
18. **Practicar o promover rituales** que vayan en contra de la dignidad humana, afecten la salud mental o comprometan el entorno escolar.
19. **Distribuir, vender o consumir material con contenido inapropiado**, como pornografía, dentro o fuera del colegio, cuando se esté relacionado con la institución.
20. **Realizar inscripciones, grafitis o expresiones ofensivas** en las instalaciones del colegio, afectando el ambiente educativo.
21. **Grabar, fotografiar o difundir contenido audiovisual** de personas sin su consentimiento, afectando su derecho a la privacidad y dignidad.
22. **Dañar de manera intencionada los bienes** de la institución o de otros miembros de la comunidad educativa.
23. **Proferir lenguaje vulgar, insultante o agresivo** dentro de las aulas de clase o en actividades escolares.
24. **Ocultar o destruir pertenencias ajenas**, afectando la convivencia y el clima escolar.
25. **Salir o entrar del colegio por áreas no habilitadas** o sin la autorización correspondiente, comprometiendo la seguridad personal y de otros.
26. **Subir a estructuras no diseñadas para el tránsito de estudiantes**, poniendo en riesgo la integridad física.
27. **Realizar celebraciones o manifestaciones efusivas** con elementos que puedan afectar la integridad de la comunidad (harina, huevos, agua, etc.).
28. **Participar en actividades o juegos que representen un riesgo** para la seguridad física de los estudiantes.
29. **Irrespetar a cualquier autoridad educativa**, ya sea de manera verbal, escrita, gráfica o gestual, menoscabando el clima de respeto en la institución.
30. **Cometer fraude académico, suplantación o falsificación de documentos**, comprometiendo la ética y los valores de la institución.
31. **Ausentarse del colegio sin justificación válida**, afectando su proceso académico y la seguridad personal.
32. **Comportarse de manera inapropiada durante actos públicos o religiosos**, afectando la imagen institucional.
33. **Usar el nombre, símbolos o uniforme de la institución en actividades no autorizadas**, afectando la reputación del colegio.
34. **Difundir imágenes o información sin autorización previa**, afectando la privacidad y dignidad de los involucrados.
35. **Alterar la configuración o uso de equipos tecnológicos** institucionales sin la debida autorización.
36. **No entregar a las autoridades objetos encontrados** dentro de las instalaciones del colegio, promoviendo la deshonestidad.

37. **Promover o participar en riñas o actos violentos**, comprometiendo la seguridad y la convivencia escolar.
38. **Proferir comentarios, insinuaciones o realizar tocamientos inapropiados**, que puedan interpretarse como acoso sexual o violación a la dignidad de la persona.
39. **Redactar o difundir mensajes de índole sexual, ofensivos o denigrantes** en cualquier formato o plataforma.
40. **Cohesionar o presionar a compañeros** para realizar actos que vulneren su bienestar o el de otros.
41. **Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución** sin la debida autorización de las directivas.
42. **Difundir información falsa o comprometedora** que afecte el buen nombre de la institución o de sus miembros.
43. **Crear o participar en plataformas virtuales que desacrediten a la institución o sus integrantes**, incurriendo en delitos cibernéticos.
44. **Realizar cualquier acto que afecte negativamente no solo al propio estudiante, sino también a otros miembros de la comunidad educativa**, vulnerando su bienestar físico, emocional o psicológico, y comprometiendo la armonía y convivencia institucional.

6.2.3 Situaciones tipo lll

PARÁGRAFO 1: Las acciones que se realizan por internet y que afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fuera de la institución, son responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes. Una vez se tengan los soportes donde se reconozcan los implicados, la institución puede proceder con el caso, siempre y cuando se evidencie que son miembros de la institución. Cuando la institución no tiene evidencias claras donde se establezca la participación de alguno de sus miembros, se notificará a los entes competentes según la ruta de atención integral para el caso, con el fin de que se investigue y se esclarezcan los hechos.
PARÁGRAFO 2: Las acciones no contempladas de manera explícita en el presente manual, no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la Institución.

Son situaciones tipo lll, toda actitud o comportamiento que lesione la ética, la moral, la vida e integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, de la misma manera todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afectan notablemente la sana convivencia Institucional, se consideran:

6.2.3.1 Listado de situaciones tipo 3

1. Detonar artefactos explosivos o provocar incendios dentro de la Institución, causando daño físico y psicológico a los miembros de la comunidad educativa.
2. Vender, traficar o distribuir sustancias psicoactivas y drogas alucinógenas, tanto dentro de la Institución como en eventos externos donde el estudiante esté identificado como miembro de la misma.
3. Inducir, coaccionar o fomentar el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) en cualquier contexto escolar, incluyendo actividades extracurriculares, conforme a la normatividad vigente, como el Decreto 1108 de 1994 y el Código Nacional y Departamental de Policía.
4. Portar, utilizar o comercializar armas de fuego, armas blancas o cualquier objeto que ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que puedan ser utilizados para intimidar o causar daño.
5. Incitar, consumir o distribuir cigarrillos, alcohol y drogas en el ámbito escolar o durante actividades externas, especialmente cuando el estudiante porta el uniforme. Aquellos hallados culpables de tales conductas estarán sujetos a un debido proceso y pueden ser remitidos a un centro de resocialización, de acuerdo con la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
6. Presentarse en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas en el entorno escolar o durante actividades externas, en violación a la legislación que prohíbe el consumo de alcohol por menores de edad.
7. Distribuir y consumir sustancias psicoactivas y psicotrópicas dentro o fuera de la Institución y en actividades escolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas y celebraciones.
8. Involucrarse en acciones de irrespeto hacia compañeros, especialmente aquellos con dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
9. Amenazar, intimidar o acosar a través de cualquier medio, incluyendo verbal, escrito o digital, constituyendo matoneo o acoso escolar.
10. Propiciar o participar en actividades que atenten contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Difundir información o propaganda que contraríe los valores institucionales a través de medios electrónicos, redes sociales o cualquier otra plataforma, siendo especialmente grave la difusión de material pornográfico o relacionado con el ciberacoso.
12. Crear falsas alarmas que busquen provocar pánico colectivo, tales como detonar fulminantes, quemar basura o cualquier acción que altere la tranquilidad del ambiente escolar.
13. Interferir con el normal desarrollo de las actividades académicas mediante conductas que impliquen burla, irrespeto o desafío a compañeros y figuras de autoridad.
14. Realizar actos que comprometan la integridad física de sí mismo o de otros, utilizando objetos punzantes o cortantes.
15. Apropiarse y usar irresponsablemente medicamentos ajenos, poniendo en riesgo la salud de los compañeros.
16. Tomar y difundir imágenes o videos que vulneren la intimidad de los miembros de la comunidad educativa, afectando su dignidad y buen nombre.

17. Extorsionar o coaccionar a cualquier miembro de la comunidad educativa, afectando su integridad personal.
18. Acosar, abusar o ejercer violencia sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Comercializar, portar o consumir sustancias psicoactivas y nocivas para la salud, tales como alcohol, cigarrillos, vapeadores y otros productos prohibidos, tanto dentro de la Institución como en rutas de transporte autorizadas.
20. Sostener relaciones sexuales íntimas o actos sexuales, con o sin consentimiento, en el entorno escolar y eventos externos, considerados como vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los menores.
21. Incumplir las normativas legales vigentes que constituyan infracciones penales, según la legislación colombiana.

6.3 Rutas de atención integral

A continuación, se muestran los diagramas de flujo del Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Estos protocolos han sido emitidos por el Comité Distrital de Convivencia Escolar en su última versión 5.0, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación de Bogotá.

6.3.1 Protocolo de Atención para casos por porte, consumo y/o distribución.

Nota: En todos los casos se analizarán posteriormente las situaciones presentadas, junto con el comité de convivencia, con el fin de incluir e implementar nuevas estrategias pedagógicas y preventivas

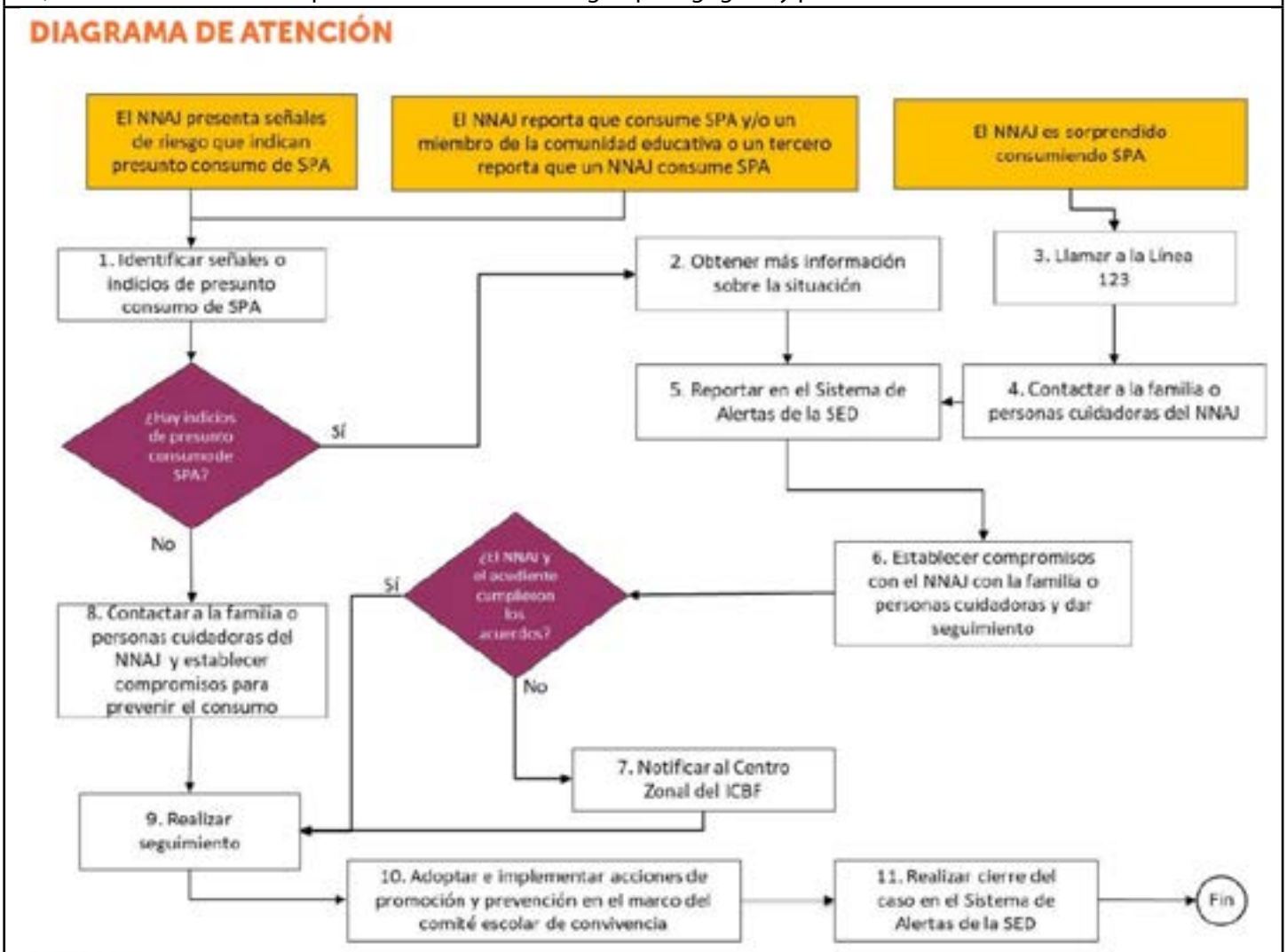

Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

Tomado de: Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Estos protocolos han sido emitidos por el Comité Distrital de Convivencia Escolar en su última versión 5.0, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación de Bogotá. file:///D:/Profesor/Downloads/Protocolos%20SED%20V.5%20(2).pdf

6.3.2 Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras

Nota: En todos los casos se analizarán posteriormente las situaciones presentadas, junto con el comité de convivencia, con el fin de incluir e implementar nuevas estrategias pedagógicas y preventivas

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

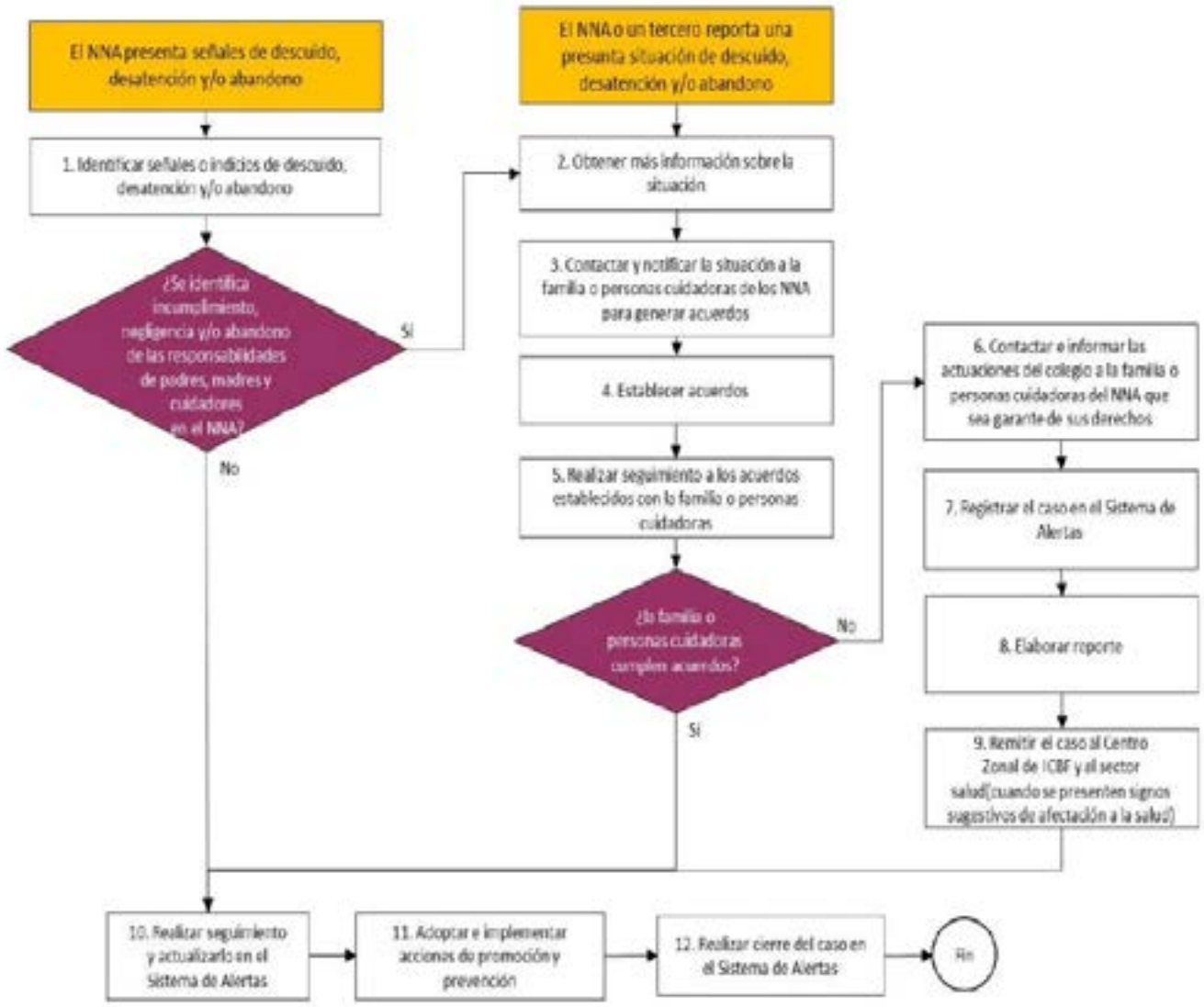

Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras
*NNA: niños, niñas y adolescentes

Tomado de: Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Estos protocolos han sido emitidos por el Comité Distrital de Convivencia Escolar en su última versión 5.0, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación de Bogotá.

file:///D:/Profesor/Downloads/Protocolos%20SED%20V.5%20(2).pdf

6.3.3 Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

Nota: En todos los casos se analizarán posteriormente las situaciones presentadas, junto con el comité de convivencia, con el fin de incluir e implementar nuevas estrategias pedagógicas y preventivas

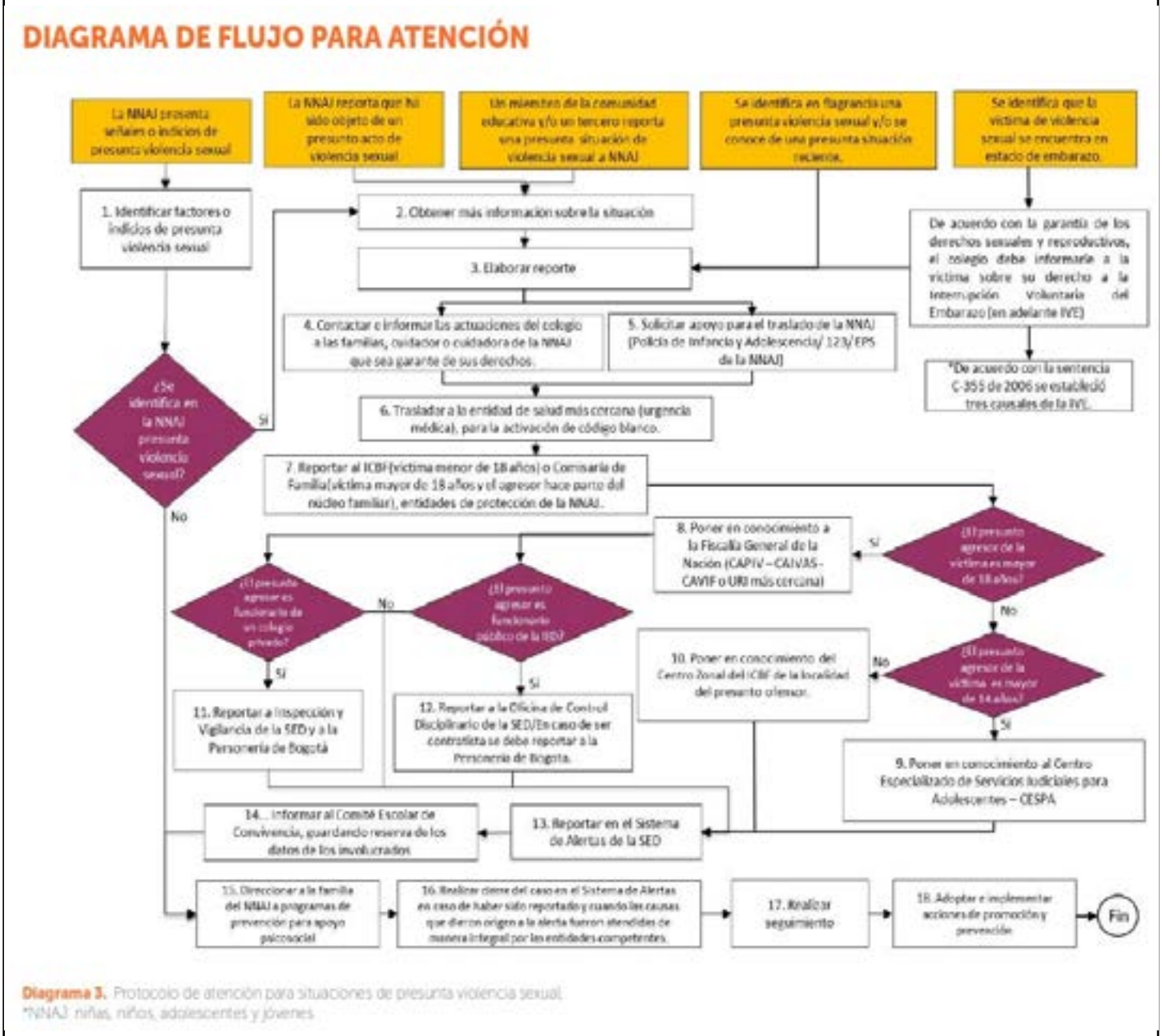

Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
*NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Tomado de: Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Estos protocolos han sido emitidos por el Comité Distrital de Convivencia Escolar en su última versión 5.0, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación de Bogotá.

file:///D:/Profesor/Downloads/Protocolos%20SED%20V.5%20(2).pdf

6.3.4 Protocolo de Atención para casos por autolesión o ideación suicida.

Nota: En todos los casos se analizarán posteriormente las situaciones presentadas, junto con el comité de convivencia, con el fin de incluir e implementar nuevas estrategias pedagógicas y preventivas

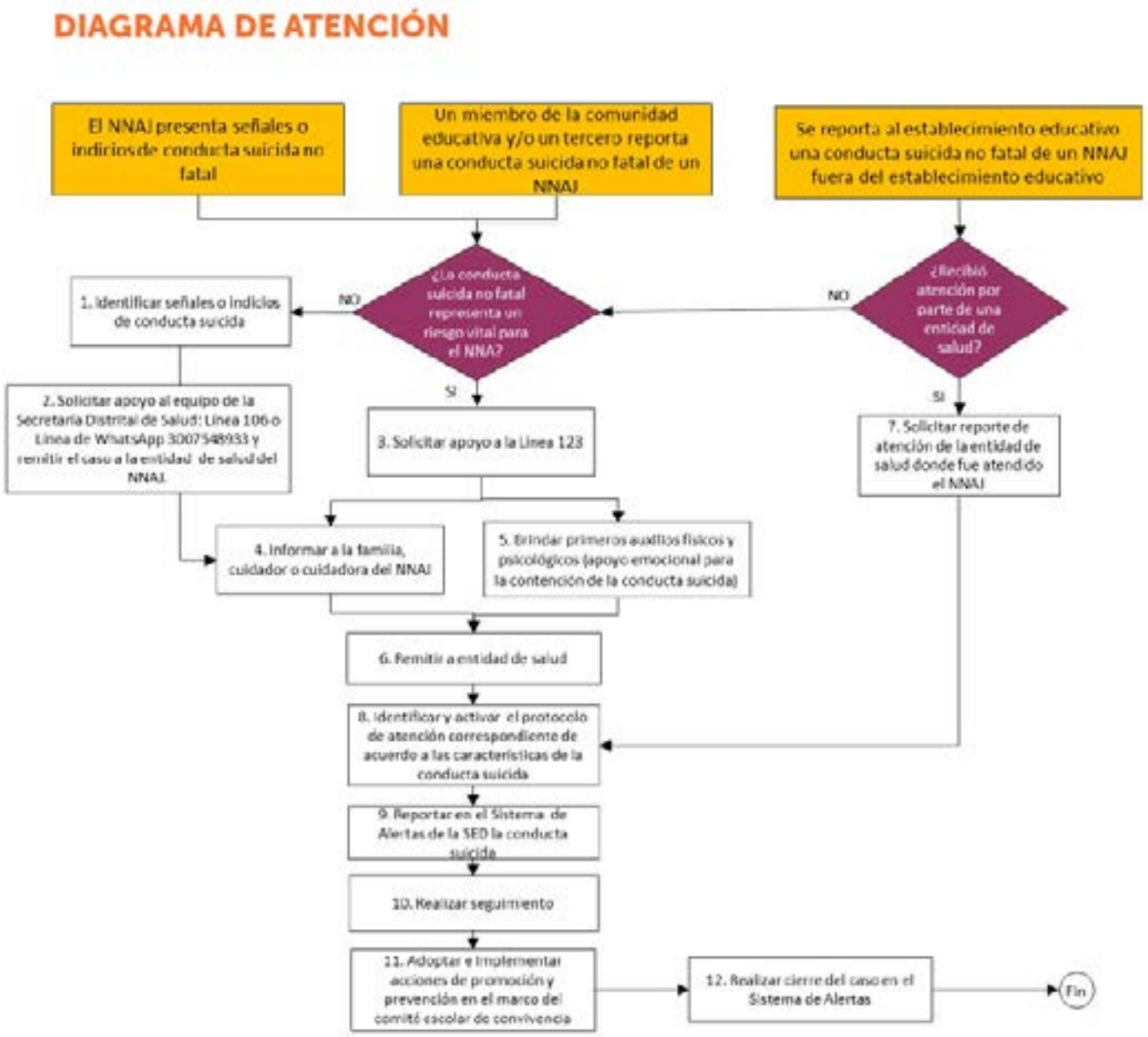

Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)

*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven

Tomado de: Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Estos protocolos han sido emitidos por el Comité Distrital de Convivencia Escolar en su última versión 5.0, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación de Bogotá

file:///D:/Profesor/Downloads/Protocolos%20SED%20V.5%20(2).pdf

6.3.5 Protocolo de Atención para casos de embarazo adolescente.

Nota: En todos los casos se analizarán posteriormente las situaciones presentadas, junto con el comité de convivencia, con el fin de incluir e implementar nuevas estrategias pedagógicas y preventivas

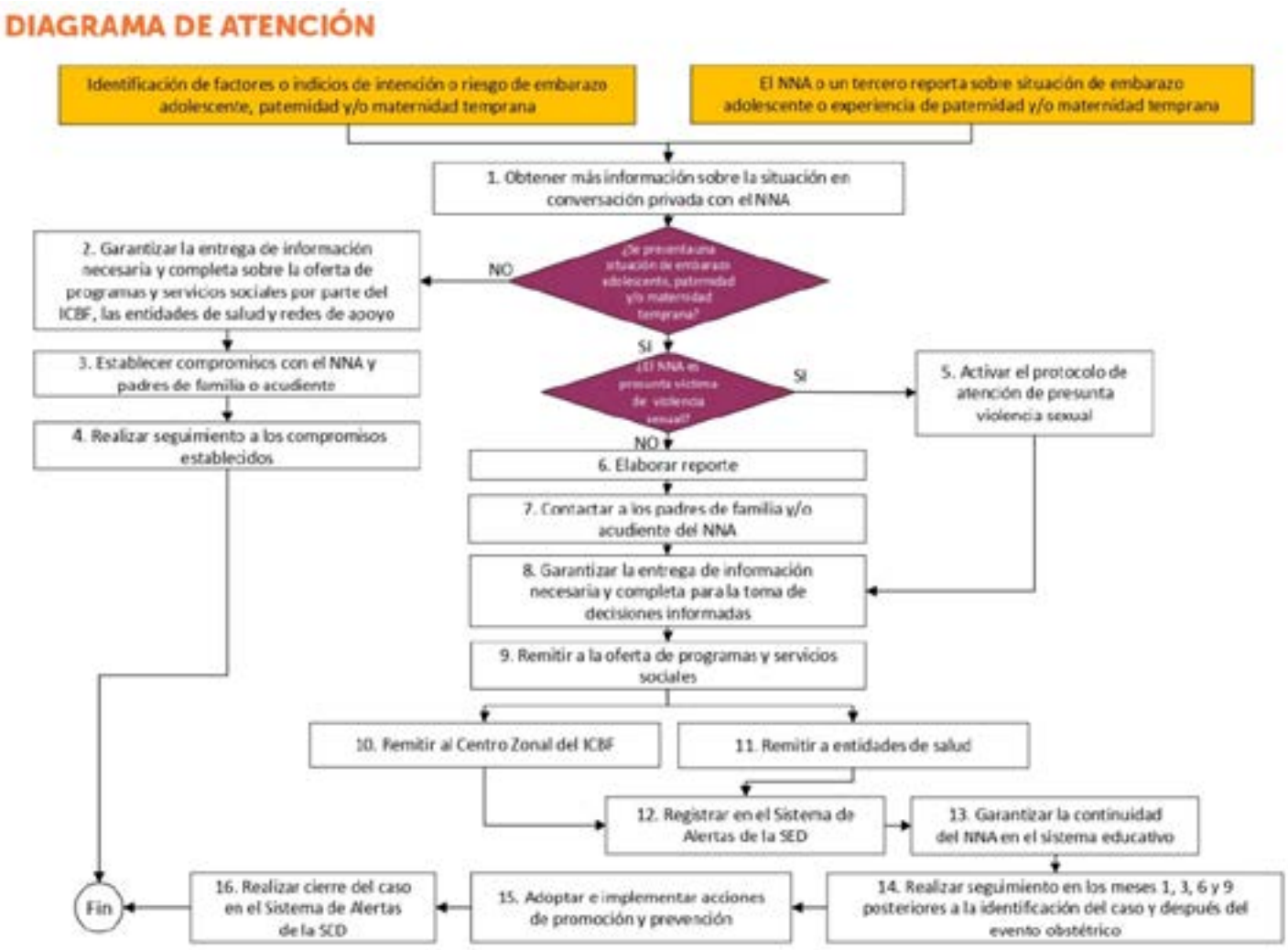

Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas

Tomado de: Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Estos protocolos han sido emitidos por el Comité Distrital de Convivencia Escolar en su última versión 5.0, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación de Bogotá.

file:///D:/Profesor/Downloads/Protocolos%20SED%20V.5%20(2).pdf

6.3.6 Protocolo de Atención para casos de presunto trabajo infantil.

Nota: En todos los casos se analizarán posteriormente las situaciones presentadas, junto con el comité de convivencia, con el fin de incluir e implementar nuevas estrategias pedagógicas y preventivas

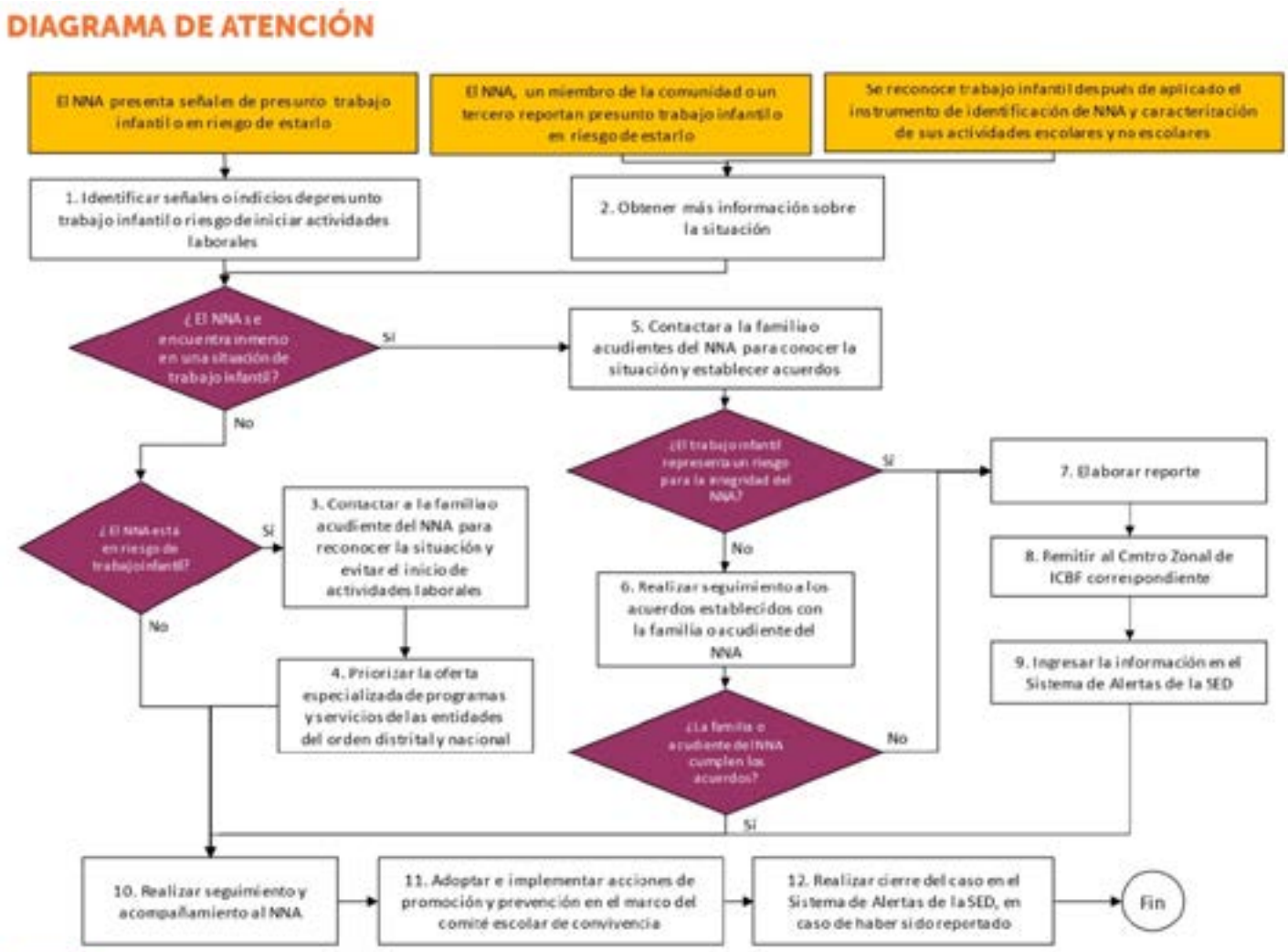

Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo

Tomado de: Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Estos protocolos han sido emitidos por el Comité Distrital de Convivencia Escolar en su última versión 5.0, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación de Bogotá.

file:///D:/Profesor/Downloads/Protocolos%20SED%20V.5%20(2).pdf

6.3.7 Protocolo de Atención para casos de presunto acoso escolar Bullying.

Nota: En todos los casos se analizarán posteriormente las situaciones presentadas, junto con el comité de convivencia, con el fin de incluir e implementar nuevas estrategias pedagógicas y preventivas

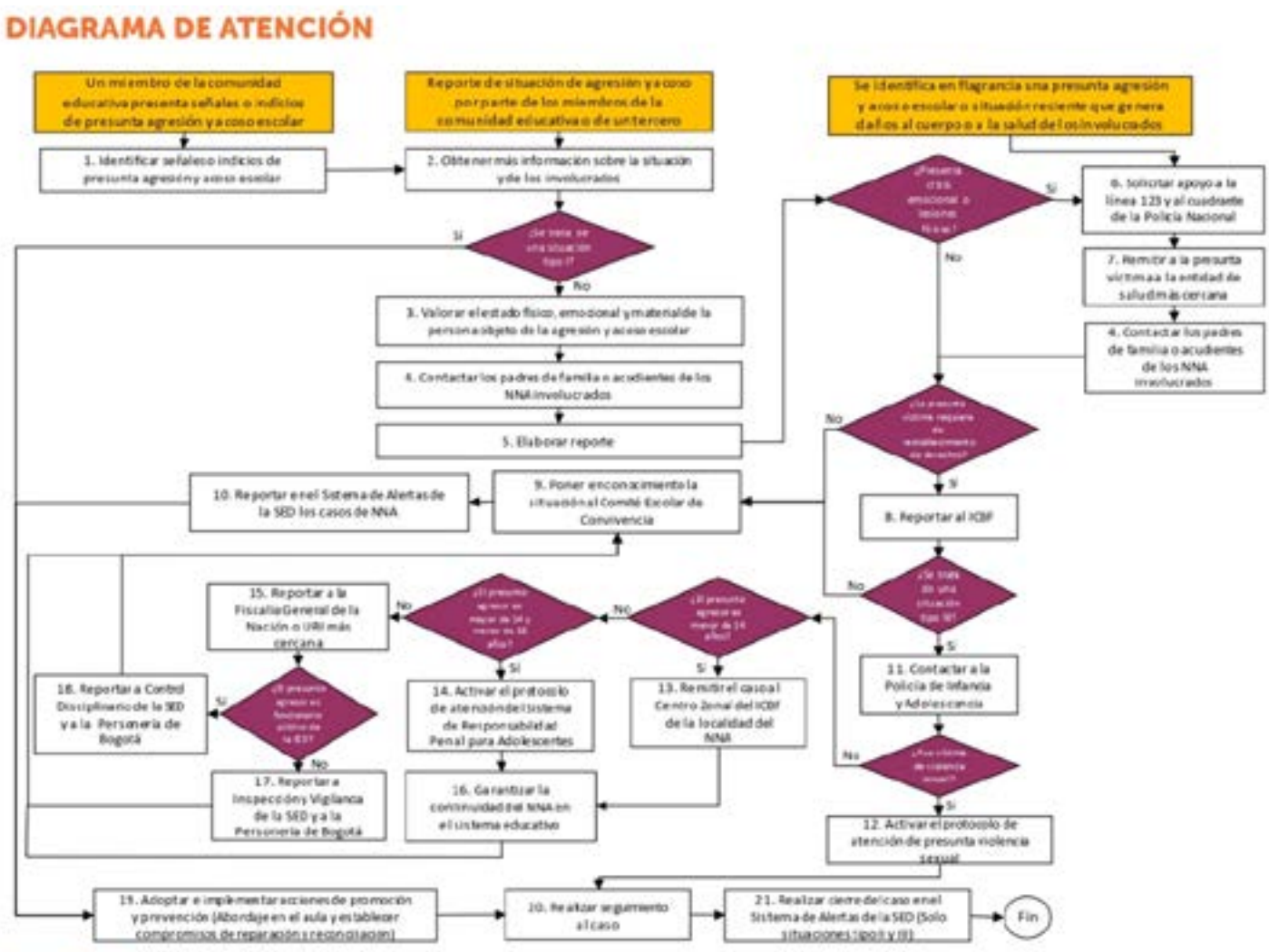

Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

Tomado de: Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Estos protocolos han sido emitidos por el Comité Distrital de Convivencia Escolar en su última versión 5.0, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación de Bogotá.

file:///D:/Profesor/Downloads/Protocolos%20SED%20V.5%20(2).pdf

6.3.8 Protocolo de Atención para casos que implican responsabilidad penal adolescente (SRPA).

Nota: En todos los casos se analizarán posteriormente las situaciones presentadas, junto con el comité de convivencia, con el fin de incluir e implementar nuevas estrategias pedagógicas y preventivas

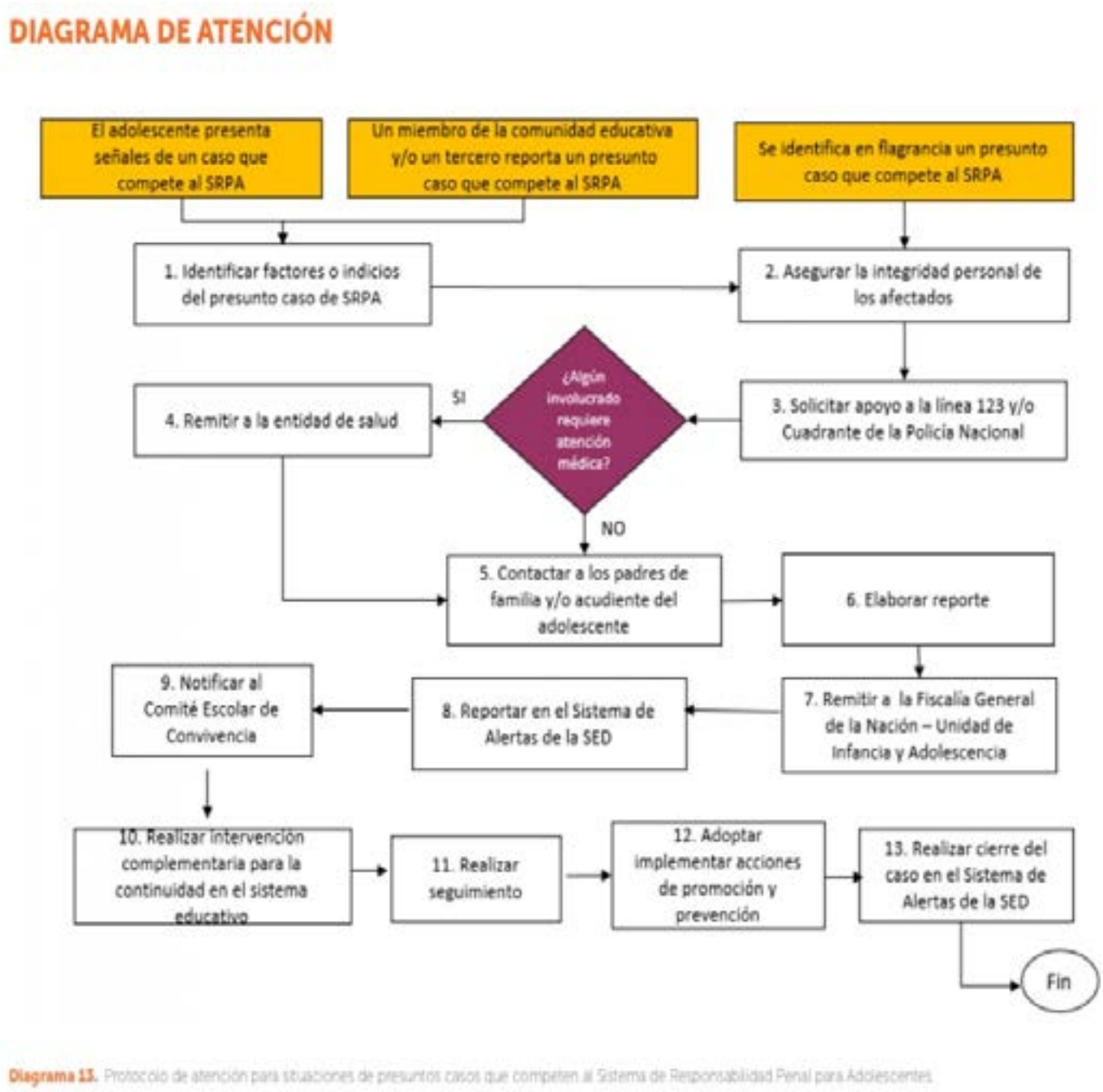

Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Tomado de: Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Estos protocolos han sido emitidos por el Comité Distrital de Convivencia Escolar en su última versión 5.0, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación de Bogotá

file:///D:/Profesor/Downloads/Protocolos%20SED%20V.5%20(2).pdf

7. Capitulo Vll, De la participación y el gobierno escolar

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación.

Haciendo uso de la autonomía escolar, el Consejo Directivo aprobará modificaciones en este proyecto en cuanto a su aplicación y funcionalidad institucional.

7.1 Estructura y organización

El Gobierno Escolar del Liceo Hacienda Casablanca está constituido por los siguientes órganos:

El Rector, es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor ante el consejo directivo del perfecto desarrollo del quehacer académico y de la toma de decisiones en beneficio directo del buen funcionamiento de la institución en todos los ámbitos del proceso educativo.

El Consejo Directivo, es la máxima instancia directiva de la Institución para la orientación y administración Educativa del establecimiento.

El Consejo Académico, Instancia superior que lidera la orientación, dirección y ejecución del Proyecto Educativo, la verificación y seguimiento de la Política pedagógica de la Institución; es presidido por el Rector.

Comité Escolar de Convivencia, es un espacio de participación democrática, conformado por representantes de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa para velar y promover un ambiente de sana convivencia

Personero de los estudiantes, es un estudiante que cursa el último grado de enseñanza debidamente aprobado con el que cuente la Institución, cuya misión consistirá en promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia.

Consejo de Estudiantes, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, su función es velar por el desarrollo y cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en el Manual de Convivencia de la institución. Además, es el encargado de construir proyectos de convivencia democrática a través de un conjunto de acciones intencionadas, planeadas y organizadas según lo indica el decreto 1860 de 1994, artículo 29. Estos representantes de los estudiantes serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Consejo de Padres, Es un órgano a través del cual se asegura la continua participación de los padres en el proceso pedagógico del establecimiento.

Parágrafo: En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

7.2 Integración del gobierno escolar

7.2.1 Consejo directivo: Está integrado por:

- El rector, quien lo presidirá y convocará cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por voto en una asamblea de docentes, 1 de primaria y 1 de bachillerato.
- Dos representantes de los padres de familia del Consejo de Padres. El presidente del Consejo de padres y un delegado elegido por votación de sus miembros
- Un representante de los estudiantes elegido en votación por el Consejo de Estudiantes.
- Un representante de los Exalumnos, este será elegido por convocatoria para participar de manera voluntaria por parte de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo del ámbito local o de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

7.2.1.1 Las funciones del consejo directivo

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados,
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y darse su propio reglamento.

Parágrafo 1: En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.

Parágrafo 2. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 3. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

7.2.2 Consejo académico:

El Consejo Académico está integrado por

- El Rector, quien lo preside
- La coordinación académica.
- Los jefes de área según la organización administrativa de la institución
- Un representante del equipo psico-social.
- El líder de identidad misional de la institución.

Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

7.3 Funciones del rector:

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

7.4 Personero de los estudiantes

En el Liceo Hacienda Casablanca será un estudiante que curse el último grado (11), elegido por los estudiantes en votación popular, será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

7.4.1 Funciones del personero estudiantil

El personero tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

7.4.2 Proceso de Elección – Personería

Postulación: Los docentes del área de Ciencias Sociales serán responsables de conformar el Consejo Electoral. Los estudiantes interesados en postularse deberán hacerlo con antelación, en coordinación con el director de curso, quien verificará el cumplimiento de las siguientes características para poder ser postulado:

1. No tener compromisos previamente firmados.
2. Mantener un desempeño académico y convivencial que se ajuste a las normas establecidas en el manual de convivencia.
3. Demostrar habilidades de liderazgo tanto en el aula como en la institución.
4. Mostrar identidad y sentido de pertenencia hacia la institución.

Solo los estudiantes del último grado que ofrece la institución pueden postularse para el cargo de personero estudiantil.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994 y su artículo 28, los postulados deberán presentar su hoja de vida, utilizando un formato previamente establecido que se les entregará. El comité electoral se encargará de revisar y estudiar las candidaturas para proceder con la elección de aquellos candidatos que cumplan con los requisitos.

Adicionalmente, según lo estipulado por la Ley 115 de 1994, artículo 94, y el Decreto 1860 de 1994, artículo 28, el personero estudiantil será un alumno del último grado de la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el pacto de convivencia. Es requisito que el personero tenga una permanencia mínima de un año en la institución.

1.1.3. Revocatoria del Mandato:

En cumplimiento de la potestad reglamentaria conferida por la Ley 115 de 1994, artículo 87, y según lo señalado en el manual de convivencia, los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes y/o personeros estudiantiles se basan en la falta de cumplimiento de sus funciones. La revocatoria es un mecanismo de control que, mediante la participación estudiantil, termina el periodo de representación de un estudiante en la institución.

La revocatoria se llevará a cabo a través de un evento de votación en el que los estudiantes, convocados por el consejo directivo, se pronuncian sobre el mandato de sus representantes. Esta votación se realiza después de un mínimo de dos meses de representación, en caso de presunto incumplimiento de funciones legales, reglamentarias y/o institucionales.

7.4.3.1 Protocolo para la Revocatoria del Mandato de la Personería Estudiantil:

1. Si, después de la elección del personero, un miembro de la Comunidad Educativa presenta una queja formal sobre el incumplimiento de las funciones del elegido, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales según el Decreto 1860 de 1994, artículo 23 (en sus literales a, b, e, h, ñ), tomará una decisión mediante una resolución rectoral.
2. El personero tiene derecho a defenderse en todos los procedimientos que puedan llevar a sanciones. Será escuchado por los educadores, las directivas de la institución y el consejo estudiantil, respetando el debido proceso.
3. La revocatoria del personero solo puede ser solicitada por el consejo estudiantil.

7.4.3.2 Procedimiento para la Revocatoria del Mandato:

a) El consejo estudiantil convocará una asamblea general para presentar un informe detallado sobre los motivos de la revocatoria del mandato del personero estudiantil.
b) El personero tendrá un plazo de cinco días hábiles para presentar sus descargos al consejo estudiantil tras ser notificado.
c) Se fijará una fecha para la consulta de revocatoria, que se realizará a través de un plebiscito entre todos los estudiantes o representantes, según lo determine el consejo.
d) La revocatoria se llevará a cabo si el 50% más uno de los estudiantes vota afirmativamente.
e) Si no se logra la revocatoria, el personero completará su periodo y no se podrá solicitar nuevamente su revocatoria.
f) En caso de revocatoria, el nuevo personero será elegido por el consejo directivo conforme a lo indicado en el pacto de convivencia.
g) Si el personero ha cumplido al menos el 70% de su periodo, no se podrá solicitar la revocatoria de su mandato.
h) Si se presenta la situación mencionada en el inciso g), el consejo estudiantil emitirá un memorando exigiendo al personero cumplir con sus funciones.

7.5 Consejo de padres de familia

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la asamblea de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los representantes de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno del consejo.

El consejo de padres se elegirá de la siguiente manera:

- Elección de delegados por curso: En la primera reunión de la asamblea de padres de familia, en cada uno de los cursos se elegirá a 2 representantes o mínimo uno para el consejo de padres.
- Todos los representantes de curso conforman el consejo de padres.
- Una vez instaurado el consejo, por votación se eligen los siguientes representantes:
- El presidente del Consejo. Quien salga elegido presidente será delegado directo al Consejo Directivo de la institución
- Secretario del consejo.
- Representante de los padres al Consejo Directivo, además del presidente del consejo, se elegirá a otro miembro del consejo para que los represente ante el consejo directivo.
- Dos miembros para el comité escolar de convivencia, uno de primaria y otro de bachillerato.
- Un delegado ante las comisiones de evaluación y promoción, para cada uno de los 5 ciclos de formación escolar.

Parágrafo . Los delegados a cada uno de los comités y consejos serán quienes comunique al consejo de padres las decisiones de cada uno de los órganos del gobierno escolar y que puedan afectar sus intereses o como menara de hacer más eficiente la comunicación entre los padres y/o acudientes y la institución. También canalizarán las propuestas de los padres ante dichos órganos.

7.6 Consejo de estudiantil

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un representante estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un representante único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

7.7 Proceso de elección - representantes estudiantiles

Se elige un representante por curso, elección que se hace en una dirección de curso con apoyo del director de curso, posterior a ello se elegirá a un representante para el grado, teniendo siempre presente que los postulados deben cumplir con las condiciones establecidas para ello a saber:

- No tener compromisos previamente firmados.
- Desempeñarse académica y convivencialmente de acuerdo con las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Tener características de liderazgo en el aula.
- Tener identidad y sentido de pertenencia por la institución.

8. Capítulo VIII, Política para la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta "en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad". Bajo este fundamento, los colegios que hacen parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios acogen y dan cumplimiento a esta ley.

Este decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como "un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo"[1]. Esta definición va muy de la mano con la definición de Necesidades Educativas Especiales, la cual se entiende como la "amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo[2]". De esta manera, las necesidades educativas especiales no se limitan solo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano.

Desde el punto de vista anterior, todos aquellos estudiantes que tengan diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan dentro de este término de necesidades educativas especiales. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de la educación preescolar, primaria, secundaria o media vocacional (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. Ministerio de Educación Nacional.

Organización del Bachillerato Internacional (2010). Necesidades Educativas Especiales en los Programas de Bachillerato Internacional.

8.1 Criterios de admisión para garantizar la educación inclusiva en los Colegios Minuto De Dios

Los Colegios de la Corporación Educativa Minuto de Dios realizan un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

- Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que, sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.
- Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con alguna necesidad particular en su proceso de formación integral (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
- Si un estudiante que está en proceso de admisión o ya hace parte del colegio, es diagnosticado con alguna necesidad particular en su proceso de formación integral (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio -por medio del equipo psicosocial- establecerá una comunicación permanente con la entidad externa encargada de su tratamiento con el fin de brindar el apoyo necesario para su intervención.

Recursos y apoyo

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con diferentes necesidades en su proceso de formación integral:

- Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
- Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.
- El Departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los/as estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.
- Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se garantiza una postura institucional, no personal.
- Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial no puede entregar informes a las entidades que manejan el caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.
- Es importante llevar registro -físico o digital- del acompañamiento realizado con el/la estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

8.2 Estrategias desde el departamento psicosocial para apoyar a estos estudiantes

- **Valoración e Intervención Individual para garantizar la educación inclusiva:** El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el departamento psicosocial, la coordinación académica, los docentes, el director de grupo, el equipo de educación inclusiva- Fono y Terapia ocupacional) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

- **Intervención Grupal para garantizar la educación inclusiva:** En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso pedagógico y formativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, el equipo de educación inclusiva- Fono y Terapia ocupacional la Coordinación General / Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección necesidades particulares de formación de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

- **Convenio con entidades terapéuticas:** Siempre que haya posibilidad y lo considere pertinente, la institución educativa puede establecer un convenio con una entidad terapéutica externa que brinde sus servicios al interior de la institución con el fin de facilitar el manejo de tiempos, la atención oportuna de los estudiantes y un trabajo interdisciplinario. Para acceder a estos servicios, se debe hacer una evaluación rigurosa de mínimo tres propuestas de entidades externas y escoger la que, por precios y servicios ofrecidos, se ajusta más a la necesidad y contexto de la institución. El colegio dispondrá de los espacios y el acompañamiento con los terapeutas y los padres son los responsables de asumir el pago de las terapias. El convenio establecido debe estar previamente autorizado y revisado por la Dirección Nacional de Colegios.

- **Orientación Profesional y Vocacional:** La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de las instituciones educativas deben "desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional"1. Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades. Todas estas actividades se encuentran inmersas dentro del Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.

Dependiendo de las necesidades de la institución educativa y las características socioeconómicas de la población, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos grados se les apliquen pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida y al fortalecimiento de sus habilidades cognoscitivas que aporten de manera positiva a su proceso académico.

- **Diseño e Implementación de Acciones Preventivas:** Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de una comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde los contextos propios de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos. Estas acciones son de especial interés y relevancia en los Colegios Minuto de Dios y se llevan a cabo con proyectos como el de educación sexual, competencias socioemocionales, prevención integral, orientación profesional/vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan fruto de la identificación de necesidades particulares. Estas acciones están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.

- **Asesoría y Empoderamiento Familiar:** Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de las familias y cuidadores. En las instituciones educativas de la CEMID estos espacios se hacen vida con el proyecto de escuelas para padres y madres "Creciendo en Familia" donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos. Este acompañamiento familiar, tanto individual como grupal, y todas las intervenciones del equipo psicosocial tienen como base el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de los integrantes de la comunidad educativa.

5 Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley General de Educación. Título II: Estructura del servicio educativo; Capítulo 1: Educación Formal; Sección Primera: Disposiciones comunes.

- **Acompañamiento a la labor Docente:** Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para las instituciones educativas de la CEMID es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se tienen diferentes espacios de formación con los docentes encaminados a fortalecer su rol como docentes y adultos significativos de los/as estudiantes. Al igual que las intervenciones con las familias y estudiantes; estos espacios siempre tienen de base el desarrollo y fortalecimiento de las competencias socioemocionales de ellos. Este énfasis se hace por dos razones fundamentales: la primera es que en la medida en que, si el docente maneja adecuadamente sus emociones, puede ser un ejemplo idóneo para sus estudiantes y la segunda por el papel clave que juega el componente emocional en el desempeño académico de los/as estudiantes.

8.3 Otras estrategias de apoyo

Para los Colegios Minuto de Dios, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto se brinda una serie de herramientas de apoyo:

- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad, estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
- En las Comisiones o asambleas de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades que presentan y que afectan su desempeño académico.
- Se da la recomendación de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del/la estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, se debe elaborar el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos (curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción).

Dicho documento debe ser elaborado y diligenciado por el director de curso, docentes, área de psicología con colaboración de la familia. La información que debe contener este documento es:

- ✓ **FORMATO 1: CARACTERIZACIÓN INICIAL**: información general del estudiante, contexto y vida familiar, entorno de la salud, entorno educativo e información de la trayectoria educativa.

- ✓ **FORMATO: 2 AJUSTES RAZONABLES**: Datos del estudiante entorno personal, formato ajustes razonables (por asignaturas) competencias anuales para trabajar (acorde las mallas y matriz de evaluación, los EBC y los DBA), barreras que se evidencian según el diagnóstico en el contexto y sobre las que se deben trabajar), ajustes razonables (apoyos/estrategias que ofrece el docente para superar las dificultades) evaluación (descripción de las diferentes estrategias que utilizará para evaluar al estudiante y que le permitirá alcanzar los DBA).

- ✓ **FORMATO 3: VALORACIÓN PEDAGÓGICA:** datos del estudiante, dimensión de habilidades intelectuales y conclusiones.

- ✓ **FORMATO 4 ACTA DE ACUERDOS:** Acciones, descripción de la estrategia a implementar y frecuencia con la que se va a realizar, firma de los Actores comprometidos.

Los actores involucrados en este proceso, como ya se mencionó anteriormente, son: la familia (cuidadores o con quienes convive), los docentes, los directivos, los administrativos y sus compañeros.

Este instrumento se elabora durante el primer trimestre del año escolar, y se actualiza cada año, donde se facilita la entrega pedagógica entre grados, además que desde el colegio se hace el debido seguimiento periódico que se encuentra establecido en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes y se incluyen el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las características del estudiante, los ajustes razonables y las áreas de conocimiento tales como matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes entre otras.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de cada colegio.

8.4 PIAR

El PIAR hace parte de la historia escolar del estudiante y permite hacer acompañamiento sistemático e individualizado a su proceso educativo, por lo tanto, promueve el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados, lo cual se evidencia en el acta de acuerdos que se firma para dar cumplimiento al mismo de parte de todos los actores involucrados, se recopila la información en el One drive del departamento de psicología compartido con todos los directivos y docentes.

Estrategias de evaluación

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación General / Académica toma las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación.
- Acompañamiento desde el equipo de educación inclusiva- Fono y Terapia ocupacional de ser necesario

9. Capítulo IX, del sistema de información y comunicación

Liceo Hacienda Casablanca Matriz De Comunicaciones						
Tipo De Comunicación	Quién Comunica (Emisor)	Con Quién Se Comunica (Receptor)	Qué Se Comunica (Mensaje)	¿A Través De Que Medio? (Canal)	Frecuencia (Cuándo)	Objetivo (Para Qué Se Comunica)
Circulares Y Comunicados	Dirección Institucional	*Padres De Familia *Estudiantes *Docentes	Información Relevante De Las Diferentes Actividades Institucionales.	Correos Electrónicos Plataforma Institucional Físico	Permanente	Transmitir A La Comunidad Educativa Información Relevante De Las Diferentes Actividades Institucionales.
Entrega De Informes	Personal Administrativo Docentes	*Padres De Familia *Estudiantes	Los Resultados Obtenidos En Cada Periodo Académico.	Correos Electrónicos Reunión Presencial	Trimestral	Dar Informe A Los Padres De Familia Acerca De Los Resultados Obtenidos En Cada Periodo Académico.
Inducción A Estudiantes Nuevos	Rectoría Coordinaciones	*Familias Y Estudiantes Nuevos	El Proceso De Inducción A Estudiantes Nuevos En La Institución.	Reunión Presencial	Anual	Capacitar A Estudiantes Y Docentes Del Sistema De Planeación, Horizonte Institucional Y Demás De La Organización Y Cultura Institucional
Reinducción Institucional	Rectoría Coordinaciones	*Docentes Antiguos	El Proceso De Inducción A Docentes Antiguos De La Institución	Reunión Presencial Plataforma Moodle	Anual	Capacitar A Estudiantes Y Docentes Del Sistema De Planeación, Horizonte Institucional Y Ajustes Documentales.
Ajustes Documentales	Consejo Directivo Consejo Académico Consejo De Convivencia	*Docentes *Padres De Familia *Estudiantes	Los Ajustes A Los Documentos Institucionales De Acuerdo A La Normatividad Del Año Vigente.	Actas De Reunión De Consejos Y Comisiones Página Institucional	Anual	Capacitar A La Comunidad Educativa Sobre Cambios Que Puedan Afectar El Servicio O La Organización

Correos Electrónicos	Dependencias Institucionales	*Padres De Familia *Estudiantes *Docentes *Personal Administrativo	Mantener Comunicación Directa Con Las Diferentes Dependencias Institucionales.	Correos Electrónicos Página Institucional	Permanente	Mantener Comunicada A La Comunidad Educativa Acerca De Información Relevante De Los Procesos Académicos Y Convivenciales Y Otros Evento O Situaciones Con Respecto A Los Estudiantes Y La Organización.
Citaciones A Padres De Familia	Docentes Coordinadores Psicología Trabajo Social	*Padres De Familia *Estudiantes	Los Procesos Académicos Y Convivenciales Que Se Presentan En El Transcurso Del Año Escolar.	Correos Electrónico Reunión Presencial	Permanente	Dar A Conocer Los Procesos Académicos Y Convivenciales Que Se Presentan En El Transcurso Del Año Escolar Con Respectó A Los Procesos De Los Estudiantes
Página Institucional	Área De Comunicación Institucional	*Padres De Familia *Estudiantes *Docentes	Información Acerca De La Organización, Los Servicios Que Ofrece Y Las Diferentes Actividades Que Realiza La Institución Educativa.	Página Institucional	Permanente	Comunicar De Manera Efectiva A Toda Persona Que Desee Conocer La Organización, Los Servicios Que Ofrece Y Las Diferentes Actividades Que Realiza La Institución Educativa.
Periódico Escolar	Área De Lengua Castellana Área De Comunicaciones	*Padres De Familia *Estudiantes *Docentes	La Divulgación De Los Proyectos Y Actividades Destacadas Durante El Año Escolar Desde Las Diferentes Áreas Del Conocimiento Que Forman Parte De La Institución.	Página Institucional	Anual	Publicar Los Proyectos Y Actividades Destacadas Durante El Año Escolar Desde Las Diferentes Áreas Del Conocimiento Que Forman Parte De La Institución.
Alertas	Enfermería Psicología Trabajo Social	*Padres De Familia	Informar Al Acudiente O Padre De Familia Acerca De Una Situación De Alerta Con El Estudiante.	Correo Electrónico Reunión Presencial	Según La Necesidad De La Institución	Comunicar Al Padre De Familia O Acudiente Los Registros Del Estudiante Que Requieren De Su Conocimiento Y Actuación.
Atenciones Telefónicas	Secretaria Académica Psicología Trabajo Social	*Padres De Familia *Público General	Dar Respuesta A Las Solicitudes O Inquietudes Presentadas.	Teléfono	Permanente	Recibir Y Brindar Información Relacionada Con Los Procesos Institucionales.
Intranet	Rectoría	*Padres De Familia	Dar Solución A Los Pqrs, Enviados Por Los Padres De Familia.	Intranet Correo Electrónico	Permanente	Dar Respuesta Oportuna A Las Peticiones, Quejas, Reclamos Y Solicitudes Planteadas Por Los Padres De Familia.

10. Capítulo X, De la prestación del servicio

10.1 Uso y Cuidado de la Planta Física

- Utilizar las canecas dispuestas para desechar residuos de forma adecuada.
- Cuidar y conservar los baños, haciendo uso responsable del agua, evitando juegos que afecten la presentación personal o el entorno.
- Evitar arrojar residuos sólidos en las redes de alcantarillado sanitario o pluvial.
- Mantener el orden, aseo y conservación de la planta física, muebles, y materiales. Al finalizar cada clase y jornada, los salones deben quedar limpios y los pupitres organizados.
- En caso de causar daños en la planta física o materiales, el estudiante debe informar a Coordinación y asumir los costos, previo aviso a los padres.
- Reportar daños o situaciones que afecten el bienestar de la Comunidad Educativa.
- No arrojar basura en áreas aledañas a la institución, como la huerta, zonas verdes o edificaciones vecinas.
- Proteger y evitar daños en los jardines de la institución.

10.2 Uso de la Sala de Informática

Usuarios:

- La sala de informática es de uso exclusivo para estudiantes, profesores y personal administrativo.

Préstamo:

- Para reservar la sala, los profesores deberán solicitarla con el docente de tecnología e informática con al menos tres días de anticipación.
- El profesor es responsable de la sala desde que la recibe hasta que la entrega, verificando que esté en orden (cerrada, luces apagadas, computadores y ventanas cerradas, sillas organizadas).
- **Requisitos de Uso:**
- La sala de informática no funcionará sin la supervisión de un docente o encargado.
- No se permite el consumo de alimentos, bebidas, ni ruidos que no estén relacionados con actividades académicas.
- Se deben mantener las instalaciones limpias y ordenadas: sillas acomodadas, equipos apagados, mesas y suelos libres de basura y cables.
- Los estudiantes serán responsables de los equipos, mobiliario y material, debiendo reportar cualquier fallo inmediatamente al docente.
- No se permite desconectar los equipos, ni instalar software ajeno al institucional.
- Solo se podrán visitar los sitios web autorizados por el docente.
- Los estudiantes deben respaldar su información; la institución no se responsabiliza por la pérdida de archivos o material.

Sanciones:

- Cualquier daño causado por negligencia será responsabilidad del estudiante, quien deberá cubrir los costos de reparación o reposición.
- El incumplimiento de las normas implicará un proceso disciplinario.

10.2 Uso del Laboratorio de Ciencias

El laboratorio de Ciencias es un espacio destinado a la práctica de asignaturas vinculadas al pensamiento científico, como Ciencias Naturales, Biología, Física y Química. Este entorno permite reforzar la teoría impartida en clase y explorar nuevos conocimientos mediante la experimentación. Su uso facilita el desarrollo de estrategias educativas para lograr un aprendizaje significativo.

Préstamo:

- Los docentes deben solicitar por escrito el uso del laboratorio, incluyendo el material y los reactivos necesarios, al jefe de área de Ciencias Naturales, con al menos tres días de antelación a la actividad.
- Al recibir el material, el docente debe verificar su estado; cualquier anomalía debe ser reportada de inmediato.
- Los estudiantes solo podrán ingresar al laboratorio acompañados por el docente y deberán retirarse solo cuando el profesor lo indique.

Requisitos para su Uso:

- Todo personal que acceda al laboratorio debe utilizar el equipo de protección personal obligatorio: bata blanca, gafas de seguridad y guantes. Sin estos elementos no se permitirá el ingreso.
- Durante las prácticas, se debe mantener disciplina para evitar accidentes y optimizar el uso del tiempo y material.
- La manipulación de elementos o sustancias debe realizarse únicamente bajo la supervisión del profesor. No se debe manipular material sin el debido entrenamiento.
- En caso de accidente, se deberá seguir el PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR y derivar al afectado a la Enfermería del Colegio.
- Tras la actividad, el docente debe dejar el laboratorio y el material usado en condiciones de limpieza adecuadas.
- Los estudiantes son responsables del material de laboratorio. Deben revisar su estado al inicio, informar cualquier anomalía de inmediato y entregar el material limpio y en orden al finalizar la práctica.

Sanciones:

- En caso de deterioro del material por parte de estudiantes o docentes, se iniciarán acciones administrativas para asegurar la pronta reposición del material dañado.
- Los estudiantes que incumplan las normas y pongan en riesgo su integridad o la de sus compañeros serán remitidos a Coordinación de Convivencia.

1.2. Uso de los Medios de Comunicación

El Colegio Liceo Hacienda Casablanca utiliza diversos canales de comunicación para garantizar la fluidez de información dentro de la comunidad educativa:

- **Plataforma Académica:** A través de https://intranet.cemid.org/EstudiantesNET/, los estudiantes pueden consultar información sobre deberes académicos, y los padres pueden acceder a reportes académicos y documentos institucionales. Los usuarios son responsables del buen uso de la plataforma y de mantener la confidencialidad de su contraseña.
- **Correo Electrónico Institucional:** Cuentas de correo con el dominio @colegiosminutodedios.edu.co se proporcionan a cada funcionario del colegio. Este correo se utiliza para comunicaciones internas y externas. Los usuarios deben ser responsables de la imagen proyectada en sus mensajes, que deben incluir la firma institucional con nombres completos, cargo y teléfonos de contacto.

10.3 Uso del Servicio de Biblioteca

La biblioteca del Liceo Hacienda Casablanca es un recurso clave para apoyar el proyecto educativo, promoviendo la docencia, la investigación y el servicio a la comunidad con eficiencia y calidad. Este espacio es fundamental para el desarrollo del pensamiento investigativo de docentes y estudiantes.

Usuarios:

Pueden utilizar la biblioteca los docentes, estudiantes y personal administrativo de la institución. La calidad de usuario puede perderse o suspenderse en caso de incumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de la biblioteca.

Requisitos para el Servicio:

- Presentar el carné actualizado del colegio para el préstamo de material.
- Asumir la responsabilidad por la demora, deterioro o pérdida del material bibliográfico.
- Retirar y devolver el material solicitado personalmente.
- La renovación de préstamo de materiales puede hacerse personalmente o a través del sistema de información de la biblioteca.
- Se prohíbe el consumo de bebidas y alimentos, así como hacer ruidos excesivos no relacionados con las actividades académicas dentro de la biblioteca. También se debe evitar tirar basura fuera de los contenedores destinados para este fin.

Préstamo Externo:

- Los libros de la colección general se prestan por tres (3) días calendario y son renovables una (1) vez.
- El usuario debe revisar el material antes de retirarlo e informar cualquier irregularidad.
- Los préstamos son renovables siempre y cuando no haya otra solicitud pendiente.
- La renovación debe realizarse en la fecha de vencimiento previa presentación del material.
- El cupo máximo de préstamo externo por usuario es de dos (2) libros de diferente título, materia y autor.

Préstamo de la Sala:

- La sala de la biblioteca puede ser solicitada únicamente por docentes, con al menos tres días de antelación.
- El uso de la sala es exclusivo para trabajos de consulta con los estudiantes.
- Los estudiantes deben mantener disciplina en este espacio; en caso contrario, la dirección de la biblioteca está facultada para solicitar su retiro.
- El docente que solicite la sala es responsable del espacio, así como de los muebles y el material didáctico facilitado. Se compromete a reparar los daños y pérdidas causadas por mal manejo.

Sanciones:

- La tardanza en la devolución de libros por más de quince (15) días dará lugar a la suspensión del préstamo externo por el doble del tiempo de mora.
- Si un usuario se lleva un libro a domicilio sin autorización, el servicio será suspendido por un mes. La reincidencia en esta falta resultará en la suspensión de préstamos por un semestre.
- Todo material extraviado debe ser reemplazado por un ejemplar igual. Si el libro no está disponible en el comercio, se deberá devolver otro material, previa selección por la dirección de la biblioteca.
- Los usuarios que mutilen material bibliográfico o saquen libros ilegalmente serán sancionados con la suspensión del servicio durante un semestre. Además, se dará aviso por escrito a la rectoría y a la coordinación de convivencia para que se apliquen las sanciones correspondientes.

10.4 Uso de los Servicios de Primeros Auxilios

Docentes

- Cuando un estudiante necesite el servicio de enfermería, el docente a cargo de la clase deberá completar una solicitud escrita de manera clara, describiendo la situación.
- Todos los docentes deben contar con formatos de solicitud de atención a la mano, para que estén disponibles en caso de emergencia.
- Los docentes deben asegurarse de que el estudiante reciba atención en la enfermería. En ningún caso debe enviarse al estudiante para que llame a sus padres sin recibir atención previa. Si la enfermera no está disponible, el caso deberá ser reportado a la coordinación, que asumirá la responsabilidad.
- Si un estudiante necesita atención en enfermería durante el descanso, el docente de acompañamiento será quien realice el reporte.
- En caso de enfermedad o accidente durante la jornada escolar, el docente debe acudir a la enfermería, quien evaluará la situación y reportará el caso a la Coordinación y/o a Gestión Humana si fuera necesario.

Estudiantes

- El estudiante debe informar al docente si se siente enfermo durante la clase. El docente completará el formato de solicitud de atención en enfermería, registrando la hora de salida y el motivo de la consulta (dolor de estómago, de cabeza, fiebre, mareo, entre otros). Este formato debe ser presentado a la enfermera, quien validará la situación, registrará la hora de salida y el diagnóstico. Posteriormente, el estudiante debe devolver el formato al docente para que verifique la asistencia y el diagnóstico, y lo conserve para su archivo.
- Si la enfermera considera necesario llamar a los padres para que recojan al estudiante, informará al docente y acompañará al estudiante hasta que los padres lleguen para su retiro. La enfermera será la encargada de contactar a los padres.
- En casos de enfermedad crónica, accidente estudiantil o molestias intensas, se llamará a los padres o acudientes utilizando los teléfonos registrados en el sistema para que lleven al estudiante al centro asistencial a través del Plan Obligatorio de Salud (POS), medicina prepagada, póliza estudiantil (en caso de accidente escolar) o servicio particular, con el fin de asegurar el bienestar integral del estudiante. El colegio acompañará y realizará seguimiento al proceso. Es necesario que los padres actualicen la base de datos del colegio y completen la historia clínica del estudiante.
- De acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, está prohibido el suministro de medicamentos en el servicio de enfermería sin fórmula médica, conforme al Decreto 2200 de 2005 y demás disposiciones vigentes. Si su hijo requiere un medicamento, debe enviarlo con una fórmula médica reciente, con una prescripción clara y legible, detallando las indicaciones para su administración. La prescripción de medicamentos debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe ser realizada solo por personal de salud autorizado según su competencia.
- La prescripción debe estar escrita en letra clara y legible, en español, ya sea mecanografiada, por medio electromagnético o computarizado.
- No debe contener enmiendas, tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, excepto las

abreviaturas aprobadas por el comité de farmacia y terapéutica de la institución.

- La prescripción debe permitir la confrontación entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado (en el caso ambulatorio) o administrado (en el caso hospitalario) por el profesional a cargo del servicio farmacéutico y del departamento de enfermería.
- Debe correlacionarse con el diagnóstico.
- La dosis de cada medicamento debe expresarse en el sistema métrico decimal, y en casos especiales, en unidades internacionales si es necesario.
- Para preparaciones magistrales, la prescripción debe especificar claramente cada uno de los componentes con su respectiva cantidad.

10.7 Uso del restaurante

Todos los estudiantes a la hora establecida para tomar el almuerzo deben asumir con responsabilidad:

- Seguir cuidadosamente las instrucciones del docente.
- Ingresar al restaurante de manera organizada, por cursos.
- Ubicarse en el espacio asignado para cada curso.
- Una vez finalizado el almuerzo, dejar el sitio, limpio y organizado.
- Frente a cualquier inconformidad en los alimentos reportarlo a los docentes de acompañamiento.
- Mostrar compostura y respeto durante el tiempo que se establece para el almuerzo, implica cuidado con la manipulación de los alimentos, no gritar, no correr, no jugar, no hacer ningún tipo de bromas y mucho menos el uso de vocabulario soez.
- Si el estudiante causa un daño de cualquier material a su disposición, debe hacerse responsable de dicho daño comunicando inmediatamente a Coordinación y asumiendo los costos generados previa información al padre de familia.

10.8 Uso del servicio de Pastoral Educativa

La pastoral del Liceo Hacienda Casablanca, al igual que la de toda la CEMID desarrolla su labor en torno a tres lineamientos: Resonancia de la palabra, Experiencia de fe y Vida Sacramental.

Resonancia de la palabra

La vida de cada persona debe estar iluminada por la Sagrada Escritura; por esto, la Pastoral Educativa ha diseñado una serie de actividades que fomentan la reflexión de la Palabra desde lo cotidiano en la comunidad Educativa, teniendo en cuenta lo propuesto durante el año litúrgico por la Iglesia; de esta manera, se contribuye al desarrollo espiritual en el ambiente laboral y académico, motivando a cambios de actitud en la vida diaria a la luz del Evangelio, teniendo en cuenta la espiritualidad Eudista, del siervo de Dios Padre Rafael García Herreros y Documentos de la Iglesia Católica. Las actividades que se relacionan son: las eucaristías, las celebraciones de la Palabra, reflexiones con las Sagradas Escrituras (Escuela bíblica), el oracional, la espiritualidad Eudista y del siervo de Dios Padre Rafael García Herreros (Semana Eudista) y los estudios sobre los Documentos de la Iglesia.

Experiencia de fe

Los temas de espiritualidad no se quedan en espacios etéreos, sino que deben ser aplicables a la vida real, es decir, deben socializarse. Por eso, la pastoral aplica en sus miembros la espiritualidad encarnada, para que todas aquellas nociones provenientes de la Palabra de Dios, la oración y experiencia de fe, tengan su repercusión en el espacio corporativo, fomentando personas con proyección, al estilo de San Juan Eudes y el siervo de Dios Rafael García Herreros. Dentro de las actividades de este lineamiento tenemos: Los encuentros espirituales con estudiantes y maestros. El comité de Pastoral conformado por padres de familia, estudiantes, docentes y directivos, talleres de padres de familia, el grupo hogueras que lidera las actividades de servicio social, actividades en relación al año litúrgico, ministerio de música y acólitos, organiza y acompaña los encuentro con hogares geriátricos, escuelas rurales, pastoral de la caridad, apoyo a fundaciones y acompañamiento en las actividades de EDFI del colegio.

Vida Sacramental

La experiencia de fe es única en cada persona, por eso es conveniente en el ambiente educativo tener en cuenta sus manifestaciones, ayudando a los estudiantes, docentes, servicios generales, administrativos y familiares en la cimentación de su fe con los sacramentos que promueve la iglesia, mediante la catequesis para los sacramentos de la primera comunión y la confirmación, catecumenado para estudiante mayores de 7 año, las celebraciones del año litúrgico: Cuaresma, Semana Santa, Pascua, Pentecostés, Fiesta de la Virgen de Carmen, Fiestas de Santoral Eudista, Adviento y Navidad. También el acceso a los sacramentos de la penitencia (Confesiones) y la asesoría espiritual y el vínculo con las parroquias del municipio de Madrid, entre ellas: Sector parroquial Nuestra Señora de Lourdes, Parroquia Jesús de la Divina Misericordia, Parroquia San Francisco de Paula.

11. Capítulo XI, Servicio social obligatorio

El Servicio Social Obligatorio se constituye en un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular.

En este mismo sentido nuestra Institución educativa Liceo Hacienda Casablanca, como miembro de la Corporación Educativo Minuto de Dios, CEMID, tiene como principio y valor corporativo el amor y el servicio. Pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. De esta manera se pretende inspirar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido en beneficio de los pobres y marginados bajo la premisa de nuestro fundador Padre Rafael García Herreros "Que nadie se quede sin servir."
Por lo anterior damos cumplimiento al artículo 97 de la ley 115, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996 que dan cuenta sobre la prestación del servicio social obligatorio en nuestra institución, el cual se debe realizar como uno de los requisitospara optar el título de bachiller. El servicio social hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional, se podrá iniciar desde el grado 9°, pero obliga a los estudiantes de 10° y 11°, tendrá cumplimiento de 80 horas en los sitios avalados por la institución y con el acompañamiento de un funcionario del colegio que se asigne.
En cada una de estas actividades los estudiantes deben darles pleno cumplimiento a las normas establecidas en el manual de convivencia de l. E. evitando así situaciones que afecten su integridad y las de las demás personas involucradas en dichas actividades.

11.1 Proceso de elección de servicio social

Para la inscripción del servicio social, los estudiantes cuentan con un módulo de consulta, el cual se creó con la intensión de visualizar la oferta institucional sobre los campos de acción disponibles, además optimizar tiempos y recursos, pues en esta herramienta se consolida toda la información en un solo sitio sin tener multiplicidad de archivos y de esta manera tener consignados, seguimientos, inscripciones, culminación de procesos entre otros aspectos.

Inicialmente se debe hacer el diagnostico de los estudiantes de 10° y 11° que están pendientes o que tiene horas parciales para realizar el Servicio Social, tendrán prioridad los estudiantes de grado 11°, debido a que solo tiene un año lectivo para alcanzar la meta de las 80 horas mínimas programadas.

Un aspecto importante corresponde a que se debe tener en cuenta la situación de cada estudiante, de esto depende su ubicación en alguno de los proyectos establecidos para la prestación del servicio, pues la dinámica de los estudiantes es diferente, algunos pertenecen a escuelas de música, deportes, inglés, y demás actividades que los estudiantes alternan en su contra jornada escolar. Por tanto, se debe tener en cuenta los tiempos libres de los estudiantes y que además se ajusten a los requerimientos de las Instituciones.

Para hacer efectiva dicha inscripción, se entrega a los estudiantes un folleto informativo y una circular para que los padres estén enterados y autoricen el inicio de la prestación del Servicio Social. Luego el estudiante se inscribe por plataforma y solicita o imprime dos formatos: el registro de horas y la carta de presentación a la entidad en la cual va a realizar su servicio social.

Población

Estudiantes de grados 10° y 11° del Colegio realizan actividades lúdicas, deportivas, culturales y de alfabetización dirigidas a diferentes grupos poblacionales tales como; adultos mayores, niños y niñas en condición de vulnerabilidad, personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto en Colombia, deportistas y ciudadanos en general.

Duración

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales del plan de estudios de la institución.

Paz Y Salvo

Cuando el estudiante cumple con las horas establecidas, debe presentar el formato de registro de horas a Trabajo Social, donde se verifica y se expide el certificado de paz y salvo que luego debe ser entregado a secretaría académica para formalizar la legalización de documentación.

12. Capítulo XII, Fijación de tarifas y costos educativos

Costos educativos

Teniendo como referente el decreto 1075 de 2015 en su capítulo 2. Tarifas de matrículas, pensiones y cobros sección 1 disposiciones generales y en su artículo 2.3.2.2.1.4. Que hace referencia a las definiciones a saber.

- **Valor de Matrícula**: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo siguiente de este Decreto.

- **Valor de la Pensión**: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.

Cobros Periódicos: son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

En virtud de lo anterior el cobro por concepto de Matrícula y Pensiones se entiende por tarifa anual el valor de la matrícula y las pensiones, correspondientes a los 10 meses del año escolar para cada uno de los grados ofrecidos por el Liceo. El valor de la matrícula será igual a la décima parte del valor anual y el 90% restante se dividirá en 10 cuotas (pensiones) iguales pagaderos durante los 5 primeros días de cada mes.

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996, Resolución 016763 del 30 de Septiembre del 2024 y demás normas concordantes, así como lo acordado por el Consejo Directivo. Las tarifas para el año escolar 2025 serán:

CONCEPTO RESOLUCION N° 016763 / 2024

GRADO	2024	ANUALIZADA		%	GRADO	2025	ANUALIZADA	
Sección	Costo Anualizado	Matrícula.	Pensión Mensual (10)	9,02%	Sección	Costo Actualizado	Matrícula	Pensión Mensual (10)
				9,02%	Prejardín	8.334.000	833.400	750.060
Prejardín	7.200.000	720.000	648.000	9,02%	Jardín	7.849.440	784.944	706.450
Jardín	7.002.402	700.240	630.216	9,02%	Transición	7.634.019	763.402	687.062
Transición	7.002.402	700.240	630.216	9,02%	Básica 1°	7.634.019	763.402	687.062
Básica 1°	7.002.402	700.240	630.216	9,02%	Básica 2°	7.634.019	763.402	687.062
Básica 2°	7.002.402	700.240	630.216	9,02%	Básica 3°	7.634.019	763.402	687.062
Básica 3°	7.002.402	700.240	630.216	9,02%	Básica 4°	7.634.019	763.402	687.062
Básica 4°	7.002.402	700.240	630.216	9,02%	Básica 5°	7.634.019	763.402	687.062
Básica 5°	7.002.402	700.240	630.216	9,02%	Básica 6°	7.634.019	763.402	687.062
Básica 6°	7.002.403	700.240	630.216	9,02%	Básica 7°	7.634.020	763.402	687.062
Básica 7°	6.995.754	699.575	629.618	9,02%	Básica 8°	7.626.772	762.677	686.409
Básica 8°	6.948.486	694.849	625.364	9,02%	Básica 9°	7.575.240	757.524	681.772
Básica 9°	6.948.486	694.849	625.364	9,02%	Media 10°	7.575.240	757.524	681.772
Media 10°	6.948.486	694.849	625.364	9,02%	Media 11°	7.575.240	757.524	681.772
Media 11°	6.948.486	694.849	625.364	9,02%				

Otros cobros.

Enunciados en el Decreto 1075 de 2015, Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. Del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos Las sumas que se pagan por otros costos son autorizadas de acuerdo a la resolución de costos vigente para la institución en el año 2025 que para el caso del Liceo se relacionan a continuación:

OTROS COST$OS	PERIOCIDAD	2025	¿En dónde se cobran?
Póliza de Seguros Estudiantiles (Voluntario)	Anual	$40.000	Matrícula
Carné Estudiantil	Anual	$16.500	Matrícula
Convivencia Pastoral (Voluntario)	Anual	$65.000	Matrícula
Agenda Preescolar hasta 2°	Anual	$35.000	Matrícula
Certificados y Constancias (Solicitado)	Cuando se requiera	$14.000	Solicitud
Diploma y acta de Grado 11°	Una sola vez	$88.000	Pensión Octubre
Ceremonia de Grado 11° (Voluntario)	Una sola vez	$140.000	Pensión Octubre
Sistematización de Notas Estudiantil.	Anual	$32.706	Matrícula
Ecosistema Virtual de Aprendizaje 6° a 11°	Anual	$60.000	Pensión Febrero
Evaluación periódica de competencias 1° a 11°	Anual	$65.000	Pensión Febrero

Parágrafo : Todos estos costos sufren anualmente el incremento autorizado por las autoridades competentes y se cobran de acuerdo a la resolución de costos vigente para la institución.

Adjunto extracto de la resolución 020310 14 Oct 2022 del MEN.

Artículo 8 sobre la tarifa autorizada. En el marco de la autonomía institucional, los establecimientos educativos privados podrán otorgar descuentos a las familias sobre la tarifa autorizada. Estos descuentos deben ser detallados en el reglamento manual de convivencia registrados en el contrato de matrícula y reportados en el estado de pérdidas y ganancias del formulario 2 de la aplicación EVI (ingresos y costos de establecimientos educativos privados) el siguiente año en el proceso de autoevaluación.

13. Capítulo XIII, Otras Disposiciones Finales

13.1 Reconocimientos especiales por logros de los estudiantes

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el registro escolar de acuerdo con su participación en las actividades del Liceo o en su representación:

- Izada de Bandera y Mención de Honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.
- Ser elegido representante del curso ante diversas actividades.
- Representar a la institución en actividades deportivas y culturales, ínter colegiados, municipal, nacional e internacional.
- Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria dejando constancia en el observador del alumno.
- Reconocimiento Galardón Rafael García Herreros: distinción otorgada a un estudiante por curso, que según criterio de todos sus docentes haya sobresalido por su identidad y sentido de pertenencia durante el año escolar.
- Otros, a juicio de la Rectoría del Liceo y del Consejo Directivo.

13.2 Renovación de matrícula

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

- Si el estudiante tuvo un proceso convivencial que llegó a instancias del comité escolar de convivencia, dicho comité decidirá en la reunión de cierre del año la continuidad de este para el año siguiente.
- La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
- Cuando el(los) padre(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de

Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Para estudiantes antiguos se renueva la matricula cuando presentan toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución.

Parágrafo: La NO RENOVACION de la matrícula en las fechas indicadas mediante "Circular" por el Plantel para este proceso, implicará la PÉRDIDA DE CUPO, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos.
Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

Condiciones para tener la calidad de estudiante

La admisión es el proceso por el cual el Liceo Hacienda Casablanca selecciona los estudiantes que en forma voluntaria solicitan inscripción y a quienes previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Manual, pueden matricularse en los grados que el colegio ofrece.

Para ser admitido y ser parte integral de la Comunidad Educativa se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que se enumeran a continuación:

- Realizar el trámite de inscripción en la fecha señalada por el Liceo y presentar los documentos establecidos para tal efecto.
- Si es autorizada la inscripción, cancelar el valor determinado en el lugar y fechas establecidas previamente.
- Entregar el formulario debidamente diligenciado junto con los documentos requeridos.
- Presentar y aprobar las pruebas de admisión exigidas por el Liceo.
- Asistir a entrevista en la fecha señalada (padres de familia y el estudiante).
- Acudir a reuniones programadas en el proceso de admisión (padres y estudiantes).
- Obtener orden de matrícula.

Serán admitidos los estudiantes que reúnan las mejores condiciones desde el punto de vista moral, social, psicológico y actitudinal.

Parágrafo 1: La matrícula es el acto por el cual el aspirante debidamente admitido, adquiere la calidad de estudiante del Liceo Hacienda Casablanca. Ésta se legaliza con las firmas del Rector, el estudiante, los Padres de Familia o Acudientes y la secretaria Académica.

Parágrafo 2: Con la suscripción del acta de matrícula y/o contrato de prestación del servicio educativo, el estudiante, sus padres o acudientes aceptan todos los principios, objetivos, valores y normas del Liceo consagrados en este Manual de Convivencia, comprometiéndose a respetarlo y cumplirlo.

Parágrafo 3: Los estudiantes antiguos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la promoción, procederán cada año lectivo en la fecha y horas señaladas por el Liceo, a renovar su matrícula.

Parágrafo 4: Tanto para los estudiantes nuevos como para los antiguos, juntamente con la suscripción del acta de matrícula, deberán firmar el contrato de prestación de servicio.

Requisitos para la matrícula.

Tanto para los estudiantes nuevos como antiguos los requisitos para su Matrícula son los siguientes:

- Haber sido admitido.
- El estudiante debe presentarse junto con sus padres o acudientes en la fecha y hora señaladas por el Liceo.
- Presentar los certificados de notas de los grados anteriores al cual aspira, en original, su documento de identidad en fotocopia, el Registro Civil de Nacimiento con el NUIP, paz y salvo expedido por el colegio de procedencia.
- Presentar cancelados los recibos de matrícula y otros costos educativos legalmente establecidos y los que las partes acuerden en el momento de suscribir la Matrícula. Presentar el Paz y Salvo expedido por el Colegio donde cursó el último año si es nuevo y el del Liceo Hacienda Casablanca si es antiguo.
- Firmar el Contrato de Cooperación Educativa.
- Firmar el acta de conocimiento y aceptación del Manual de Convivencia.
- Firmar el compromiso especial de convivencia y/o académico cuando el Comité de Evaluación y Promoción así lo determine. Sólo para estudiantes antiguos.

13.3 Divulgación del manual de convivencia

Docentes:

- En el proceso de formación e inducción docente se da conocimiento de la existencia y el manejo del documento Manual de Convivencia Escolar con su respectiva actualización, el cual es encontrado en la plataforma INTRANET CEMIDWEB y en la URL http://www.colegiosminutodedios.edu.co/liceo-hacienda-casablanca/documentos/documentos-institucionales/manual-convivencia.pdf. De igual manera se generan espacios en las jornadas pedagógicas de lectura, análisis y socialización de su contenido.
- Los docentes participan en el proceso de revisión y actualización anual del Manual de Convivencia Escolar, por medio de la convocatoria que hace el Comité Escolar de Convivencia a través del docente representante en dicho comité y el coordinador de convivencia.

Estudiantes:

- En la jornada de inducción de estudiantes se da conocimiento de la existencia y el manejo del documento Manual de Convivencia Escolar con su respectiva actualización por medio de un taller que dirigen los directores de grupo. Se hace entrega del Manual de convivencia en medio magnético y se informa en el proceso de matrículas que este reposa en la URL http://www.colegiosminutodedios.edu.co/liceo-hacienda-casablanca/documentos/documentos-institucionales/manual-convivencia.pdf.
- El consejo estudiantil participa en el proceso de revisión y actualización anual del Manual de Convivencia Escolar, por medio de la convocatoria que hace el Comité Escolar de Convivencia a través del personero estudiantil y representante de los estudiantes.

Padres De Familia:

- En el proceso de matrícula se notifica al acudiente por medio del contrato de prestación del servicio educativo que debe hacer la lectura y aceptación del Manual de Convivencia Escolar, el cual reposa en la página web http://www.colegiosminutodedios.edu.co/liceo-hacienda-casablanca/documentos/documentos-institucionales/manual-convivencia.pdf
- En la primera reunión de padres de familia se genera un espacio donde el director de grupo da conocimiento de la actualización del Manual de convivencia, de igual manera se invita al padre de familia junto con el estudiante para hacer la lectura y aceptación para el cumplimiento de las normas establecidas.
- El consejo de padres de familia participa en el proceso de revisión y actualización anual del Manual de Convivencia Escolar, por medio de la convocatoria que hace el Comité Escolar de Convivencia a través del presidente del consejo de padres y su aprobación en el consejo directivo.

13.4 Vigencia:

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

Modificaciones:

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Madrid Cundinamarca, el 17 de octubre de 2024.

Parte 2: Normatividad

Resolución Rectoral N. 003

Año Lectivo 2024

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia para el año 2025

El rector del Liceo Hacienda Casablanca

Considerando:

- Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;
- Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;
- Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia;
- Que el Decreto 1860 de 1994 Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Reglamento o Manual de Convivencia;
- Que la Ley 1098 de 2006 -Ley de la infancia y adolescencia- establece las obligaciones para las instituciones educativas en los artículos 42 a 45;
- Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta el sistema de evaluación; Que el Decreto 1860 de 1994 Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Reglamento o Manual de Convivencia;
- Que la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 estipula la normatividad frente al sistema de convivencia escolar en instituciones educativas;
- Que, en reunión del Consejo Directivo del 17 de octubre de 2024, según consta Acta No. 003, fue revisado y actualizado el Reglamento o Manual de Convivencia, el cual regirá a partir de su publicación para el año 2025.

Los directivos del Colegio Liceo Hacienda Casablanca continúan fortaleciendo su compromiso con la comunidad educativa y los procesos formativos de nuestros estudiantes y docentes. Por ello, han llevado a cabo diversas actualizaciones y ajustes en nuestro Manual de Convivencia, el cual fue aprobado en el Consejo Directivo el 17 de Octubre de 2024.

Resuelve:

Artículo 1. Adoptar el presente Reglamento o Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa a partir de enero de 2025.

Artículo 2. Dar a conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3. Derogar las anteriores versiones del Reglamento o Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente reglamento.

Dada en Madrid Cundinamarca el 17 de octubre de 2024.

GLADYS ADRIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Rector